

NORMAS LEGALES

Año XXXVII - Nº 15785

LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2020

1

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Anexo - D.S. Nº 193-2020-PCM.- Decreto Supremo que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin (*Se publica en página web*)

ECONOMIA Y FINANZAS

R.M. Nº 365-2020-EF/43.- Designan Director General de la Dirección General de Abastecimiento **3**

INTERIOR

R.M. Nº 1218-2020-IN.- Designan Director de la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de Información para la Seguridad **3**

R.M. Nº 1219-2020-IN.- Designan Asesora II del Despacho Ministerial **3**

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Res. Nº 78-2020-PGE/PG.- Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado **4**

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

R.M. Nº 312-2020-MIMP.- Designan Director II de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración **4**

PRODUCE

R.M. Nº 00425-2020-PRODUCE.- Dan por concluidas actividades extractivas del recurso jurel establecidas mediante R.M. Nº 025-2020-PRODUCE **5**

SALUD

R.D. Nº 000255-2020-DG-INSNSB.- Designan Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja **6**

R.D. Nº 000256-2020-DG-INSNSB.- Designan Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja **7**

R.D. Nº 000257-2020-DG-INSNSB.- Designan Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja **8**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

R.M. Nº 967-2020-MTC/01.- Disponen la publicación en el Portal Institucional del Ministerio, del Proyecto de Decreto Supremo que modifica el numeral 15.1 del artículo 15 del Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante D.S. Nº 017-2010-MTC, así como su Exposición de Motivos **8**

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

R.S. Nº 010-2020-VIVIENDA.- Aceptan renuncia de Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS **9**

R.S. Nº 011-2020-VIVIENDA.- Designan Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS **10**

R.M. Nº 325-2020-VIVIENDA.- Designan Directora de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General del Ministerio **10**

ORGANISMOS EJECUTORES

CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS

R.J. Nº 143-2020-PERÚ COMPRAS.- Aprueban dos Fichas Técnicas del rubro Suministros y equipo de limpieza, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC **11**

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

R.J. Nº 339-2020-INDECI.- Designan Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del INDECI **12**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION TECNOLOGICA

RR. N°s. 155, 157 y 158-2020-CONCYTEC-P.- Aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas **13**

Res. N° 159-2020-CONCYTEC-P.- Designan Asesor de la Presidencia del CONCYTEC **19**

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Res. N° 161-024-0002180.- Dan por concluida designación de Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca **20**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 000712-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.- Reconocen y felicitan a jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ Lima Norte que laboraron en órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia, durante el Estado de Emergencia Nacional **20**

Res. Adm. N° 000713-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.- Reconocen y felicitan a personal de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Presidencia y Oficina de Imagen Institucional de la CSJ Lima Norte por la destacada labor realizada durante la gestión 2019-2020 **23**

Res. Adm. N° 000714-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.- Reconocen y felicitan a jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ Lima Norte, que laboraron durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19, sin pertenecer a órganos jurisdiccionales y/o administrativos de emergencia **24**

Res. Adm. N° 000715-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.- Felicitan y reconocen al Equipo Liquidador de la CSJ de LIMA NORTE, que laboraron durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19 **26**

Res. Adm. N° 000718-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.- Declaran ganadores a órganos jurisdiccionales por haber obtenido el primer puesto en diversas categorías en el concurso interno denominado "Premio a la calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ - Lima Norte"; asimismo, otorgan diploma de reconocimiento a diversos órganos jurisdiccionales en el concurso interno denominado "Premio a la calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ - Lima Norte", edición 2020 **27**

Res. Adm. N° 000719-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.- Expresan reconocimiento y felicitación al Equipo de Coordinación, Autoridad de Aplicación y Jurado Calificador del concurso interno denominado: "Premio a la Calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ - Lima Norte" para el año judicial 2020 **28**

Res. Adm. N° 000741-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.- Integran la Res. Adm. N° 712-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ que dispone reconocer y felicitar a jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ LIMA NORTE que laboraron en los órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia, durante el Estado de Emergencia Nacional por la presencia de la pandemia de la COVID-19 **29**

Res. Adm. N° 000742-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.- Integran la Res. Adm. N° 714-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ que dispone reconocer y felicitar a jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ Lima Norte, que laboraron durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia de la COVID-19, sin pertenecer a los órganos jurisdiccionales y/o administrativos de emergencia **32**

Res. Adm. N° 000746-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.- Integran la Res. Adm. N° 718-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ que dispone declarar ganadores a órganos jurisdiccionales por haber obtenido el primer puesto en diversas categorías en el concurso interno denominado "Premio a la Calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ - Lima Norte", edición 2020 **35**

Res. Adm. N° 000758-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.- Instauran el "Banco de Registro de Buenas Prácticas Jurisdiccionales y Administrativas de la Corte Superior de Justicia de LIMA NORTE" **36**

Res. Adm. N° 000760-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.- Aprueban el documento denominado "Protocolos para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (versión 4)" **37**

ORGANISMOS AUTONOMOS

OFICINA NACIONAL
DE PROCESOS ELECTORALES

R.J. N° 000457-2020-JN/ONPE.- Designan postulantes al cargo de Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales **38**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 2284.- Ordenanza que establece los montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de Tributos Municipales correspondientes al Ejercicio 2021 en Lima Metropolitana **39**

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Ordenanza N° 653-MSB.- Ordenanza que prorroga para el Ejercicio 2021, el monto de las tasas y costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana aprobados para el Ejercicio 2020 **(Separata Especial)**

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Ordenanza N° 653-MSB.- Ordenanza que prorroga para el Ejercicio 2021, el monto de las tasas y costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana aprobados para el Ejercicio 2020

PODER EJECUTIVO

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Director General de la Dirección General de Abastecimiento

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 365-2020-EF/43**

Lima, 18 de diciembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 425-2019-EF/43, se designó a la señora Rosa Herminia Alegría Alegría, en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV – Director General de la Dirección General de Abastecimiento, Categoría F-6, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Rosa Herminia Alegría Alegría ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla, así como designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora Rosa Herminia Alegría Alegría, al cargo de Director de Sistema Administrativo IV – Director General de la Dirección General de Abastecimiento, Categoría F-6, del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar al señor Luis Mijail Vizcarra Llanos, en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV - Director General de la Dirección General de Abastecimiento, Categoría F-6, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1913500-1

INTERIOR

Designan Director de la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de Información para la Seguridad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 1218-2020-IN**

Lima, 18 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director de la Dirección de Canales de

Atención y Denuncias de la Dirección General de Información para la Seguridad del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar al profesional que asuma el mencionado cargo de confianza;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor GONZALO ALONSO SANCHEZ LORENZO en el cargo público de confianza de Director de la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de Información para la Seguridad del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO
Ministro del Interior

1913499-1

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 1219-2020-IN**

Lima, 18 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo de confianza;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora KAREN SILVANA LOPEZ TELLO en el cargo público de confianza de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO
Ministro del Interior

1913499-2

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO Nº 78-2020-PGE/PG

Lima, 18 de diciembre del 2020

VISTO:

El Informe Nº 018-2020-PGE/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo Nº 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47º de la Constitución Política del Perú;

Que mediante el Decreto Supremo Nº 009-2020-JUS publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de julio del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, disponiendo en su artículo 22, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano encargado de brindar asesoría a la Alta Dirección y demás órganos, sobre los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, así como de los asuntos de cooperación técnica nacional e internacional, conforme a las normas legales vigentes;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 229-2020-JUS de fecha 3 de setiembre del 2020, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado; y mediante la Resolución Ministerial Nº 263-2020-JUS del 14 de octubre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado;

Que el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de empleado de confianza, así como sus funciones, se encuentra definido y descrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional y en el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado;

Que siendo necesario y urgente que la Procuraduría General del Estado (PGE) continúe operando adecuadamente y ejecutando su Plan de Implementación, e impulsando el proceso de transferencia de los recursos, personal y acervo documentario desde las procuradurías públicas hacia la PGE, mediante Resolución del Procurador General del Estado Nº 63-2020-PGE/PG, de fecha 13 de noviembre del 2020, se encarga al Director

de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, abogado Edward Alberto Vega Rojas, las funciones previstas en el inciso a) del artículo 23 del citado ROF, que corresponde a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, referida a planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público y Planeamiento Estratégico;

Que mediante el informe de Visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado considera que resulta legalmente viable y necesaria la emisión del acto resolutorio con el cual se designe al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el objeto de posibilitar la continuidad de las operaciones y actividades de la Procuraduría General del Estado en el marco de su Plan de Implementación, así como obtener mayores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión; siendo necesario, además, dejar sin efecto la encargatura de funciones otorgada mediante Resolución del Procurador General del Estado Nº 63-2020-PGE/PG de fecha 13 de noviembre del 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS; con el Decreto Supremo Nº 009-2020-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; con la Resolución Ministerial Nº 263-2020-JUS que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, y con la Resolución Ministerial Nº 229-2020-JUS que prueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto y dar por concluida la encargatura de funciones otorgada al Director de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, abogado Edward Alberto Vega Rojas, mediante Resolución del Procurador General del Estado Nº 63-2020-PGE/PG de fecha 13 de noviembre del 2020.

Artículo 2.- Designar al señor economista VÍCTOR ABEL JESÚS PEÑA FLORES, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

1913599-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Director II de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 312-2020-MIMP

Lima, 18 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CAP-P Nº 120), en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor LUIS ENRIQUE GALLEGOS HUAMANI en el cargo de Director II de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1913560-1

PRODUCE

Dan por concluidas actividades extractivas del recurso jurel establecidas mediante R.M. N° 025-2020-PRODUCE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00425-2020-PRODUCE

Lima, 19 de diciembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 00000899-2020-PRODUCE/DGSFS-PA de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA; el Informe N° 00000300-2020-PRODUCE/DPO de la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Informe N° 00000927-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, en adelante la Ley, en su artículo 2 establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación; y que en consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional;

Que, el artículo 9 de la Ley dispone que el Ministerio de la Producción, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos determina, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos; además, que los derechos administrativos otorgados se sujetan a las medidas de ordenamiento que mediante dispositivo legal de carácter general dicta el Ministerio;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE prevé que el ordenamiento pesquero se aprueba mediante reglamentos que tienen como finalidad establecer los principios, las normas y medidas regulatorias aplicables a los recursos hidrobiológicos que deban ser administrados como unidades diferenciadas;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Jurel y Caballa aprobado por Decreto Supremo N° 011-2007-PRODUCE tiene como objetivos, entre otros, promover la explotación racional de los recursos Jurel (*Trachurus murphyi*) y Caballa (*Scomber japonicus peruanus*), la protección del ecosistema marino y la preservación de la biodiversidad en concordancia con los principios y normas contenidos en la Ley y disposiciones complementarias y/o conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2020-PRODUCE se estableció, entre otros, el límite de captura del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) para el período 2020, en cien mil (100 000) toneladas, cuya distribución es de setenta mil (70 000) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones de mayor escala y treinta mil (30 000) toneladas aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones artesanales; límite de captura ampliado a través de la Resolución Ministerial N° 123-2020-PRODUCE, en ciento cuarenta mil (140 000) toneladas;

Que, el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 025-2020-PRODUCE prescribe que una vez alcanzado el límite de captura, entre otros, del recurso jurel (*Trachurus murphyi*), el Ministerio de la Producción, mediante Resolución Ministerial dará por concluidas las actividades extractivas; caso contrario, las actividades extractivas de los recursos jurel (*Trachurus murphyi*) y caballa (*Scomber japonicus peruanus*) concluirán el 31 de diciembre de 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 00186-2020-PRODUCE se autorizó al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la ejecución de una Pesca Exploratoria del recurso jurel (*Trachurus murphyi*), con la participación de embarcaciones artesanales, a efectos de determinar la captura incidental del recurso caballa (*Scomber japonicus peruanus*), a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la Resolución Ministerial hasta el 31 de diciembre del año en curso, o en su defecto cuando se alcance el límite de captura establecido en la Resolución Ministerial N° 025-2020-PRODUCE, ampliada con Resolución Ministerial N° 123-2020-PRODUCE, o cuando el Instituto del Mar del Perú - IMARPE lo recomiende por razones de conservación de los mencionados recursos;

Que, por Resolución Ministerial N° 00365-2020-PRODUCE se aprobó el "Lineamiento para el monitoreo y seguimiento del avance de cuotas o límites de captura establecidos para recursos hidrobiológicos", con la finalidad de establecer el procedimiento interno para el monitoreo y seguimiento de las cuotas o límites de captura establecidos para recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo e indirecto, a efectos de garantizar el cierre oportuno de las actividades extractivas;

Que, el citado Lineamiento en su acápite V sobre Disposiciones Generales señala que la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA es la responsable del monitoreo y seguimiento del avance de las cuotas o límites de captura establecidos para el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos; recomendando, de ser el caso a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura la culminación de las actividades extractivas ante la estimación del cumplimiento de la cuota o límite de captura de los recursos hidrobiológicos, para el inicio del trámite de aprobación de la Resolución Ministerial que dispone el término de las actividades pesqueras;

Que, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA, mediante Memorando N° 00000899-2020-PRODUCE/DGSFS-PA, y en virtud de lo dispuesto en el Lineamiento aprobado por Resolución Ministerial N° 00365-2020-PRODUCE, señala, que: i) "(...) de acuerdo con la información de los registros de desembarques en los aplicativos informáticos de esta Dirección General, se observa que al 18 de diciembre del presente año, la descarga total fue de **139,505.08 toneladas** que representa el **99.65%** de la cuota asignada para el año 2020 (140,000 toneladas); del total descargado a la fecha 35,183.64 toneladas corresponden a la flota artesanal y 104,321.45 toneladas a la flota de mayor escala"; y, ii) "(...), se advierte que

las capturas del recurso jurel se encuentran próximas a alcanzar el límite de la cuota global asignada para el año 2020. En el mes de diciembre las descargas del recurso jurel se vienen dando a un ritmo promedio de **126.66 toneladas diarias** (con un máximo registrado de 447.38 toneladas 07-dic-2020 y un mínimo de 10.7 toneladas el 01-dic-2020); teniendo en consideración los registros de los desembarques de los primeros 18 días de diciembre se estima que al 22 de diciembre las descargas del recurso jurel alcanzarían un volumen total de **139,941.18 toneladas equivalente al 99.96% de la cuota asignada**; por lo que, recomienda "(...) se adopten las medidas que resulten necesarias, a fin de evitar que las capturas de recurso jurel sobrepasen la cuota establecida para el año 2020".

Que, la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura mediante Informe N° 00000300-2020-PRODUCE/DPO, sustentado en lo informado por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA en el Memorando N° 00000899-2020-PRODUCE/DGSFS-PA, señala, entre otros, que: i) "(...), con la finalidad de salvaguardar la sostenibilidad y conservación del stock del recurso jurel, y dar cumplimiento a la cuota establecida en la Resolución Ministerial N° 025-2020-PRODUCE, modificada por Resolución Ministerial N° 123-2020-PRODUCE, conforme al principio de pesca responsable que establece la administración para el desarrollo de las actividades extractivas desarrolladas sobre los recursos hidrobiológicos, se recomienda dar por concluida toda actividad extractiva del recurso jurel (*Trachurus murphyi*)"; y, ii) "En ese sentido, se busca evitar sobrepasar la cuota establecida para el año 2020 (140 000 TM), resultando necesario que la publicación del proyecto normativo se realice el 21 de diciembre, a efectos de que la actividad extractiva concluya, a las 00:00 horas del 22 de diciembre de 2020"; en tal sentido, concluye que "(...) habiéndose previsto la conclusión de la actividad extractiva del recurso jurel una vez alcanzado su límite de captura, y estando a lo informado por la DGSFS-PA, se considera pertinente proyectar la Resolución Ministerial que disponga concluir las actividades extractivas del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) a partir de las 00:00 horas del día 22 de diciembre de 2020; así como dar por finalizada la ejecución de la Pesca Exploratoria del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) autorizada con Resolución Ministerial N° 186-2020-PRODUCE";

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de las Direcciones Generales de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Jurel y Caballa, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2007-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDAS LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DEL RECURSO JUREL (*Trachurus murphyi*)

1.1 Dar por concluidas las actividades extractivas del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) establecida mediante Resolución Ministerial N° 025-2020-PRODUCE, y ampliada con Resolución Ministerial N° 123-2020-PRODUCE, a partir de las 00:00 horas del día 22 de diciembre de 2020.

1.2 Los armadores de embarcaciones pesqueras artesanales pueden desembarcar el recurso jurel (*Trachurus murphyi*), siempre que demuestren haber contado con autorización de zarpe de fecha anterior a la vigencia de la conclusión de las actividades extractivas a la que se refiere el numeral precedente.

1.3 El procesamiento, almacenamiento, comercialización y transporte, debe contar con documentación indubitable y de fecha cierta que demuestre que el referido recurso haya sido extraído antes de la fecha señalada en el numeral 1.1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- FINALIZACIÓN DE LA PESCA EXPLORATORIA DEL RECURSO JUREL (*Trachurus murphyi*)

Dar por finalizada la ejecución de la Pesca Exploratoria del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) autorizada con Resolución Ministerial N° 00186-2020-PRODUCE, a partir de las 00:00 horas del día 22 de diciembre de 2020.

Artículo 3.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial es sancionado conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las Direcciones Generales de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, de Pesca Artesanal, de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; así como las dependencias con competencia pesquera de los Gobiernos Regionales y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizan las acciones de difusión que correspondan y velan por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR
Ministro de la Producción

1913595-1

SALUD

Designan Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000255-2020-DG-INSNSB

San Borja, 18 de diciembre del 2020

VISTOS:

El expediente SCDG-D20200005235, que contiene el Memorando N° 000948-2020-UAD-INSNSB, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 literal a) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 13 de enero del 2020, delega durante el Año Fiscal 2020 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, siendo una de ellas la Designación en cargos de confianza o de libre designación;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de

la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 831-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2018, se designa a la M.C. María Del Pilar Huby Vidaurre, en el cargo de Jefa de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, con Carta S/N, de fecha 17 de noviembre del 2020, la M.C. María Del Pilar Huby Vidaurre, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefa de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante Memorando N° 000479-2020-DG-INSNSB, de fecha 16 de diciembre de 2020, se acepta la renuncia de la M.C. María Del Pilar Huby Vidaurre, y además se propone a la Unidad de Administración la designación del M.C. César Saturnino Medrano Sedano, para desempeñar el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, con Memorando N° 000948-2020-UAD-INSNSB, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Unidad de Administración, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001491-2020-ERH-UAD-INSNSB, de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos (e), quien señala que es factible aceptar la renuncia, de la M.C. María Del Pilar Huby Vidaurre, y que es facultad de la máxima autoridad administrativa designar al M.C. César Saturnino Medrano Sedano, en el cargo de Jefe de Departamento de la Subunidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja;

Que, mediante Informe Legal N°000447-2020-UAJ-INSNSB, el Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, considera procedente considera procedente lo expresado en el documento de vistos;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de Equipo Recursos Humanos de la Unidad de Administración (e), y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificada con la Resolución Directoral N° 123-2017/INSNSB, la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia de la M.C. María Del Pilar Huby Vidaurre, al cargo de Jefa de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DESIGNAR al M.C. César Saturnino Medrano Sedano, en el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja (CAP-0499, Nivel F-3), bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

1913598-1

Designan Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000256-2020-DG-INSNSB

San Borja, 18 de diciembre del 2020

VISTOS:

El expediente SCDG-D20200005860, que contiene el Memorando N° 000947-2020-UAD-INSNSB, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 literal a) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 13 de enero del 2020, delega durante el Año Fiscal 2020 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, siendo una de ellas la Designación en cargos de confianza o de libre designación;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 344-2019/MINSA, de fecha 12 de abril de 2019, se designa al M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, con Carta S/N, de fecha 16 de noviembre del 2020, el M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante Memorando N° 000480-2020-DG-INSNSB, de fecha 16 de diciembre de 2020, se acepta la renuncia del M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, y se propone al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración la designación del M.C. Oscar Alfredo Broggi Angulo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, con Memorando N° 000947-2020-UAD-INSNSB, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Unidad de Administración, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001495-2020-ERH-UAD-INSNSB, de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos (e), quien señala que es factible aceptar la renuncia, del M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, y que es facultad de la máxima autoridad administrativa designar al M.C. Oscar Alfredo Broggi Angulo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja;

Que, mediante Informe Legal N°000449-2020-UAJ-INSNSB, el Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda suscribir la Resolución Directoral correspondiente

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos-Unidad de Administración (e), y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificada con la Resolución Directoral N° 123-2017/INSNSB, la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, al cargo de Director Ejecutivo de la

Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DESIGNAR al M.C. Oscar Alfredo Broggi Angulo, en el cargo de cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja (CAP-0218, Nivel F-4), bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

1913598-2

Designan Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000257-2020-DG-INSNSB

San Borja, 18 de diciembre del 2020

VISTOS:

El expediente UDITD020200000184, que contiene el Memorando N° 000950-2020-UAD-INSNSB, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 literal a) del artículo 11º de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 13 de enero del 2020, delega durante el Año Fiscal 2020 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, siendo una de ellas la Designación en cargos de confianza o de libre designación;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, Mediante Nota Informativa N° 000016-2020-UDITD-INSNSB, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia recomienda a Dirección General, se designe al Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia;

Que, mediante Memorando N° 000481-2020-DG-INSNSB, de fecha 16 de diciembre de 2020, se propone al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración la designación del M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, en el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia;

Que, con Memorando N° 000950-2020-UAD-INSNSB, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Unidad de Administración, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001496-2020-ERH-UAD-INSNSB, de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos (e), quien señala que es facultad de la máxima autoridad administrativa designar al M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, en el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia;

Que, mediante Informe Legal N° 000448-2020-UAJ-INSNSB, el Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda suscribir la Resolución Directoral correspondiente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos-Unidad de Administración (e), y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificada con la Resolución Directoral N° 123-2017/INSNSB, la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al M.C. Miguel Alberto Meza Díaz, en el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia (CAP-0766, Nivel F-3), del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

1913598-3

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Disponen la publicación en el Portal Institucional del Ministerio, del Proyecto de Decreto Supremo que modifica el numeral 15.1 del artículo 15 del Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante D.S. N° 017-2010-MTC, así como su Exposición de Motivos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 967-2020-MTC/01

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 1096-2020-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, establece que el Estado promueve el desarrollo de los servicios de radiodifusión, los cuales, según lo establecido en el artículo 4 de dicha ley, tienen por finalidad satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento, en un marco de respeto de los deberes y derechos fundamentales, así como de promoción de los valores humanos y de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-2010-MTC se aprobó el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú (en adelante el Plan Maestro), cuyo objeto es establecer las medidas y acciones necesarias para la transición de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica, hacia la prestación de estos servicios utilizando tecnología digital, en cuyo artículo 15 se establece, entre otras

disposiciones, un cronograma con los plazos máximos para que los titulares de autorizaciones del servicio de radiodifusión por televisión inicien transmisiones con tecnología digital;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo a través de los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, de modo que la última prórroga es por un plazo de noventa (90) días calendario desde el 07 de diciembre de 2020;

Que, las medidas adoptadas para controlar la propagación del COVID-19 impactaron negativamente a los radiodifusores que vienen implementando la Televisión Digital Terrestre en el Perú, debido a que afectaron su economía, impidieron inicialmente y dificultaron luego la importación de equipos transmisores con tecnología digital, así como imposibilitaron inicialmente el traslado e instalación de las estaciones que permiten transmitir señales con tecnología digital;

Que, ante ello, se advierte la necesidad de modificar el numeral 15.1 del artículo 15 del Plan Maestro, con el objeto de ampliar hasta el tercer trimestre de 2021, el plazo máximo para el inicio de transmisiones con tecnología digital en la modalidad de transmisión simultánea de los titulares de autorizaciones del servicio de radiodifusión, cuyas estaciones se ubican en las localidades comprendidas Territorio 03;

Que, cabe señalar que de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley, para lo cual las entidades del Poder Ejecutivo actúan de manera que las personas tengan acceso a información, conforme a ley;

Que, de acuerdo al principio de participación contemplado en el numeral 1.12 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades deben brindar las condiciones necesarias a todos los administrados para acceder a la información que administren, sin expresión de causa, salvo aquellas que afectan la intimidad personal, las vinculadas a la seguridad nacional o las que expresamente sean excluidas por ley; y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el servicio de acceso a la información y la presentación de opinión;

Que, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala en su artículo 14 que las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia, en el Diario Oficial "El Peruano", en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, debiendo permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, a su vez, el numeral 5.1 de la Norma N° 010-2018-MTC/01, Norma que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos, aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01, establece que mediante resolución ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano se dispone la difusión de todo proyecto normativo de carácter general, en el portal institucional del MTC o mediante cualquier otro medio, por un plazo no menor de diez (10) días hábiles;

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, mediante Informe N° 1096-2020-MTC/26, recomienda la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que modifica el numeral 15.1 del artículo 15 del Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC, por diez días hábiles, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del Proyecto

Dispóngase la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que modifica el numeral 15.1 del artículo 15 del Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC, así como su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, www.gob.pe/mtc, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Recepción y sistematización de comentarios

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto de Decreto Supremo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser remitidas a la sede principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, ubicada en Jirón Zorritos No. 1203 - Cercado de Lima, o vía correo electrónico a la dirección gtorrest@mtc.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1913601-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Aceptan renuncia de Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2020-VIVIENDA

Lima, 18 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2018-VIVIENDA, se designa al señor Oscar Andrés Pastor Paredes, en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar la renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Óscar Andrés Pastor Paredes, al cargo de Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento–OTASS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1913579-1

Designan Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 011-2020-VIVIENDA

Lima, 18 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento–OTASS, siendo necesario designar a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Hugo Milko Ortega Polar, en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento–OTASS.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1913579-2

Designan Directora de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 325-2020-VIVIENDA

Lima, 18 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Gessica Giselle Requena Rentería, en el cargo de Directora de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1913550-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

COMUNICADO

HORARIO DE RECEPCIÓN DE NORMAS LEGALES EN FIESTAS DE FIN DE AÑO

Se comunica a las entidades públicas y público en general que la atención los días jueves 24 de diciembre y jueves 31 de diciembre, las solicitudes de publicación de normas legales se recepcionarán como sigue:

- HORARIO DE RECEPCIÓN POR CORREO : Hasta las 14:00 horas
- HORARIO DE RECEPCIÓN PORTAL "PGA" : Hasta las 15:00 horas

Agradecemos su comprensión y les rogamos se ajusten al cumplimiento de los horarios establecidos a fin de cumplir con las programaciones que nos requieran.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

ORGANISMOS EJECUTORES**CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS****Aprueban dos Fichas Técnicas del rubro Suministros y equipo de limpieza, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC****RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 143-2020-PERÚ COMPRAS**

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe Nº 000105-2020-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 1 de diciembre de 2020 y el Memorando Nº 000526-2020-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 7 de diciembre de 2020, emitidos por la Dirección de Estandarización y Sistematización; y, el Informe Nº 000257-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 9 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras: la de realizar las Compras Corporativas Obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente; realizar las Compras Corporativas Facultativas que le encarguen otras entidades del Estado; realizar las adquisiciones que le encarguen otras entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente; promover y conducir los procesos de selección para la generación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes; y, promover la Subasta Inversa y el proceso de homologación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1018, modificado por la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 052-2019-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala que el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con Ficha Técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC;

Que, el numeral 110.2 del artículo 110, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, en adelante "el Reglamento", referido al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, establece que la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios a incluirse en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, al que se accede a través del SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico;

Que, el Anexo Nº 1 de Definiciones del Reglamento, señala que, son bienes y servicios comunes aquellos que, existiendo más de un proveedor en el mercado, cuentan con características o especificaciones usuales en el mercado, o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización llevado a cabo al interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio en el cual se transan;

Que, los numerales 8.1 y 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 006-2016-PERÚ COMPRAS, denominada "Disposiciones sobre el Listado de Bienes y Servicios Comunes, y la Obligatoriedad de su Uso", aprobada por Resolución Jefatural Nº 042-2016-PERÚ COMPRAS, modificada y actualizada en su Versión 3.0 por Resolución Jefatural Nº 063-2017-PERÚ COMPRAS, en adelante "la Directiva", señalan que la Ficha Técnica contiene las características técnicas y/o prestaciones específicas que debe tener determinado bien o servicio al momento de su entrega o prestación a la Entidad, asimismo, la estructura de la misma se encuentra conformada por: i) Características generales del bien o servicio común, y ii) Características específicas del bien o servicio común;

Que, el numeral 8.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva establece que, para los efectos de la generación y aprobación de una Ficha Técnica, PERÚ COMPRAS, a través de la Dirección de Estandarización, podrá solicitar información u opinión técnica a entidades del Estado, las mismas que deberán responder a lo solicitado de manera idónea, bajo responsabilidad; asimismo, indica que PERÚ COMPRAS comprobará la existencia de organismos evaluadores de la conformidad que permitan verificar la calidad del bien o servicio;

Que, los numerales 8.6 y 8.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva señalan que, la Dirección de Estandarización y Sistematización, pre publicará en el Portal Institucional de PERÚ COMPRAS, los proyectos de Fichas Técnicas de los bienes y servicios transables, por un plazo no menor de ocho (8) días hábiles; sin perjuicio de lo señalado, los citados proyectos de Fichas Técnicas se pre publicarán, durante el mismo período, a través del SEACE, donde estará habilitado un formulario electrónico para recibir sugerencias y recomendaciones, alternativamente a otras vías; y, una vez transcurrido el mencionado plazo, la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS evaluará las sugerencias y/o recomendaciones recibidas, para lo cual podrá solicitar una opinión técnica o información complementaria a las entidades competentes, las que deberán responder a lo solicitado de manera idónea y oportuna, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 8.8 de las Disposiciones Específicas de la Directiva establece que PERÚ COMPRAS contando o no con sugerencias y/o recomendaciones, aprobará mediante Resolución Jefatural, el contenido definitivo de la Ficha Técnica de un bien o servicio, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes y su publicación en el Portal de PERÚ COMPRAS;

Que, si bien en la Directiva y en el ROF de PERÚ COMPRAS se hace referencia a los Documentos de Orientación, como aquella información complementaria a la ficha Técnica, dicha referencia debe entenderse efectuada respecto al Documento de Información Complementaria, conforme a lo señalado en el numeral 110.3 del artículo 110 del Reglamento;

Que, el numeral 8.9 de las Disposiciones Específicas de la Directiva precisa que los Documentos de Orientación contienen los requisitos mínimos obligatorios relacionados al proveedor del bien o servicio, y los aspectos relacionados a la certificación de su calidad, obligatorios o facultativos, según sea el caso, los cuales pueden incluir aspectos de muestreo y ensayos, así como las referencias normativas y/o regulatorias de los mismos; precisando en su numeral 8.10 que dichos documentos se aprueban, modifican o dejan sin efecto mediante Resolución Jefatural;

Que, a través del Informe Nº 000105-2020-PERÚ COMPRAS-DES, la Dirección de Estandarización y Sistematización señala que evaluó la condición de bien común de los bienes de las Fichas Técnicas propuestas para su inclusión en el LBSC, conforme al siguiente detalle: i) se verificó la existencia de más de un proveedor en el mercado de los bienes objeto de evaluación, identificándose proveedores potenciales; y, ii) los bienes materia de evaluación cuentan con características usuales en el mercado sustentadas en documentos técnicos de referencia; en ese sentido, concluye que, los bienes objeto de análisis cumplen con la condición de

bien común, por lo que recomienda la aprobación de la inclusión de dos (2) Fichas Técnicas del rubro Suministros y equipo de limpieza, en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, a fin de contribuir que las entidades realicen contrataciones eficientes;

Que, en el citado informe, la Dirección de Estandarización y Sistematización informa las acciones desarrolladas en cumplimiento de lo dispuesto por los numerales 8.5, 8.6 y 8.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva;

Que, al proponer la inclusión de dos (2) Fichas Técnicas del rubro de Suministros y equipo de limpieza del Listado de Bienes y Servicios Comunes, la Dirección de Estandarización y Sistematización indica que, corresponde la modificación del Documento de Información Complementaria, para tal efecto se ha considerado la legislación y la normatividad sectorial vigente;

Que, mediante Informe N° 000257-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de conformidad con el numeral 110.2 del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en la versión 3.0 de la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS, resulta legalmente procedente la inclusión de las referidas Fichas Técnicas, así como la modificación del Documento de Información Complementaria;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Estandarización y Sistematización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento y modificatorias; la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS, aprobada por Resolución Jefatural N° 042-2016-PERÚ COMPRAS, modificada y actualizada en su Versión 3.0 por Resolución Jefatural N° 063-2017-PERÚ COMPRAS; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 8 y los literales d) e) y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar dos (2) Fichas Técnicas del rubro Suministros y equipo de limpieza, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 %
2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 7,5 %

* Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: www.perucompras.gob.pe/lbsc.

Artículo Segundo.- Modificar el Documento de Información Complementaria del rubro Suministros y equipo de limpieza del Listado de Bienes y Servicios Comunes, cuya Versión 02, forma parte integrante de la presente Resolución en Anexo N° 02.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Estandarización y Sistematización, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, realicen la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO MASUMURA TANAKA
Jefe de la Central de Compras Públicas
– PERÚ COMPRAS

1913563-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Designan Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del INDECI

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 339-2020-INDECI

Lima, 18 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1 de esta Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por Resolución Jefatural N° 104-2017-INDECI de fecha 12 de junio de 2017, se calificaron los cargos de confianza en el INDECI, correspondiendo tal calificación al cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del INDECI;

Que, en consecuencia, al encontrarse vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del INDECI, resulta pertinente designar al profesional que lo desempeñe;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria; y con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora NARDA LUCIA PERALTA RIOJA en el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación en la página web e intranet del INDECI.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ENRIQUE MURGUEYTIO ESPINOZA
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

1913566-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION TECNOLOGICA****Aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 155-2020-CONCYTEC-P**

Lima, 16 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe Técnico - Legal Nº 097-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído Nº 177-2020-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva Nº 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resoluciones de Presidencia Nº 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad

o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído Nº 177-2020-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, solicita se apruebe las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas por un importe total ascendente a S/ 162,060.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Sesenta y 00/100 Soles), señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del concurso del Esquema Financiero E044-2018-01-BM denominado "Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación", para lo cual remite el Informe Técnico Legal Nº 097-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados en el Informe Técnico Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario Nº 310-2020, 313-2020, 316-2020 y 370-2020, y copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 095-2018-FONDECYT-DE, que aprueba los resultados de la convocatoria del citado esquema financiero;

Que, el Informe Técnico Legal concluye que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Directiva Nº 003-2018-CONCYTEC-OGPP, en las bases del concurso, en los contratos suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en el mencionado Informe Técnico Legal;

Que, asimismo, con el citado Informe Técnico Legal, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, finalmente, mediante el citado Informe Técnico Legal, los responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico Legal mencionado, así como de las disposiciones contenidas en las bases del mencionado esquema financiero, los contratos (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, del Director Ejecutivo y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley Nº 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC, Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo Nº 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia

Nº 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva Nº 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y sus modificatorias efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia Nº 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia Nº 116-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 162,060.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Sesenta y 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

Nº	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	Nº de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Proyecto	Influencia de la distribución de tamaño de partícula y polimorfismo de la grasa de cacao fino de aroma en la calidad chocolates funcionales	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	012-2018	73,500.00
2		Proyecto	Adquisición de un analizador genético de 24 capilares AB 3500XL para fortalecimiento de las actividades de caracterización molecular de los vertebrados acuáticos como base para la implementación del ADN ambiental (eDNA) en la Amazonía Peruana	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	017-2018	600.00
3	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	Evaluación del comportamiento de una solución con agente macrocíclico con ligando específico para el reconocimiento de cadmio en sustancias acuosas que permita su cuantificación utilizando sensores fluorescentes y electromagnéticos.	Universidad Católica San Pablo	004-2018	69,459.24
4		Proyecto	Alergia al gluten: Identificación de 16 péptidos alergénicos mediante cromatografía líquida asociada a espectrofotometría de masas (LC-ESI-MS) en 5 harinas de trigo comerciales, con un alto contenido de gluten, utilizadas en la industria panadera del Perú	Universidad San Ignacio de Loyola	007-2018	18,500.76
TOTAL						162,060.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

1913597-1

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 157-2020-CONCYTEC-P

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTOS: Los Informes Técnico - Legal Nº 098-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y 099-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, y los Proveídos Nº 178-2020-FONDECYT-DE y 179-2020-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional,

Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva Nº 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resoluciones de Presidencia Nº 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad

o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveídos N° 178-2020-FONDECYT-DE y 179-2020-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT solicita se aprueben las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas por un importe total ascendente a S/ 1'545,601.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Uno y 00/100 Soles), señalando que permitirá cofinanciar los proyectos y programas ganadores de los concursos de los Esquemas Financieros E033-2018-01-BM denominado "Programa de Doctorado en Áreas Estratégicas y Generales" y E062-2020-01 denominado "Registro de Patentes PCT", para lo cual remite los Informes Técnico - Legal N° 098-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y 099-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante los cuales el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos y programas señalados en los Informes Técnico - Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario N° 300-2020, 302-2020, 365-2020, 1434-2020, 1439-2020, 1444-2020, 1445-2020 y 1446-2020, y copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 108-2018-FONDECYT-DE y 097-2020-FONDECYT-DE, que aprueban los resultados de las convocatorias de los citados esquemas financieros;

Que, los Informes Técnico - Legal concluyen que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, en las bases de los concursos, en los contratos o convenios suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados Informes Técnico - Legal;

Que, asimismo, con los citados Informes Técnico - Legal, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria

Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, finalmente, mediante los citados Informes Técnico - Legal, los responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para cofinanciar los proyectos y programas citados en los Informes Técnico - Legal mencionados, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, los contratos o convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaría General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, del Director Ejecutivo y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y sus modificatorias efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1'545,601.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Uno y 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Programa	"Doctorado en Ciencia y Tecnología y Medio Ambiente"	Universidad Nacional del Altiplano	001-2018	385,650.00
2		Programa	"Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable"	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	003-2018	521,276.00
3		Programa	"Doctorado en Farmacia y Bioquímica"	Universidad Nacional de Trujillo	007-2018	516,800.00
4	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	VENTILADOR MANUAL VOLUMÉTRICO	Pontificia Universidad Católica del Perú	098-2020	25,000.00
5		Proyecto	Aglomerante geopolimérico y procedimiento de fabricación de dicho aglomerante a partir de residuos de demolición	Universidad Católica San Pablo	102-2020	25,000.00
6		Proyecto	Equipo integral para la evaluación de propiedades mecánicas de materiales en función de la temperatura y atmosfera variables	Universidad Católica San Pablo	105-2020	25,000.00
7		Proyecto	Agente de reforzamiento mecánico de materiales y procedimiento de obtención de dicho agente de reforzamiento a partir de tratamientos térmicos de residuos industriales de origen celulósico	Universidad Católica San Pablo	106-2020	25,000.00

Nº	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	Nº de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
8		Proyecto	Smart device of non-invasive bioparameter monitoring	CJV Soluciones Contables y Tributarias S.A.C.	110-2020	21,875.00
TOTAL						1'545,601.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

1913597-2

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 158-2020-CONCYTEC-P**

Lima, 19 de diciembre de 2020

VISTOS: Los Informes Técnico - Legal Nº 100-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y 101-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, y los Proveídos Nº 180-2020-FONDECYT-DE y 181-2020-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva Nº 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resoluciones de Presidencia Nº 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas,

Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído Nº 180-2020-FONDECYT-DE y 181-2020-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT solicita se aprueben las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas por un importe total ascendente a S/ 2'203,562.94 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos y 94/100 Soles), señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores de los concursos de los Esquemas Financieros E041-2020-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica" y E041-2020-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico", para lo cual remite los Informes Técnico - Legal Nº 100-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y 101-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante los cuales el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados en los Informes Técnico - Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario Nº 1585-2020, 1586-2020, 1587-2020, 1588-2020, 1589-2020, 1590-2020, 1591-2020, 1592-2020, 1593-2020, 1594-2020, 1595-2020, 1596-2020, 1597-2020, 1598-2020, 1610-2020, 1612-2020, 1613-2020, 1614-2020, 1615-2020, 1616-2020, 1617-2020, 1618-2020, 1619-2020, 1620-2020, 1621-2020, 1622-2020, 1623-2020, 1624-2020, 1625-2020, 1626-2020, 1627-2020 y 1628-2020, y copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nº 101-2020-FONDECYT-DE y 106-2020-FONDECYT-DE, que aprueban los resultados de las convocatorias de los citados esquemas financieros;

Que, los Informes Técnico - Legal concluyen que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Directiva Nº 003-2018-CONCYTEC-OGPP, en las bases de los concursos, en los contratos o convenios suscritos, en los documentos normativos, lineamientos

y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados Informes Técnico - Legal;

Que, asimismo, con los citados Informes Técnico - Legal, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, finalmente, mediante los citados Informes Técnico - Legal, los responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para cofinanciar los proyectos citados en los Informes Técnico - Legal mencionados, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, los contratos o convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, del Director Ejecutivo y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y sus modificatorias efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 2'203,562.94 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos y 94/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Proyectos	Paleo ENSO y eventos climáticos extremos pasados: Generación de evidencias para la gestión de riesgo de desastre en el norte peruano.	Instituto Geofísico del Perú	124-2020	60,000.00
2		Proyectos	Explorando la diversidad genómica de cuyes nativos peruanos (<i>Cavia porcellus</i>) de zonas altoandinas, una visión para la conservación de recursos zoogenéticos del Perú.	Instituto Nacional de Innovación Agraria	125-2020	30,000.00
3		Proyectos	Generación de modelos multivariados para determinar el valor nutritivo de las pasturas utilizando espectroscopia de infrarrojo cercano en la cuenca de Ventilla, distrito de Molinopampa, región Amazonas.	Instituto Nacional de Innovación Agraria	127-2020	101,557.50
4		Proyectos	DNA METABARCODING E IDENTIFICACION MORFOLOGICA DE MICROALGAS Y CIANOBACTERIAS: INDICADORES BIOLÓGICOS PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AGUA DEL LAGO TITICACA	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	130-2020	30,000.00
5		Proyectos	Estudios de variabilidad estelar usando fotometría astronómica en el Observatorio de Huancayo	Instituto Geofísico del Perú	133-2020	59,982.00
6		Proyectos	Determinación de áreas prioritarias para la conservación genética de las especies de Algarrobos (<i>Prosopis</i> spp.), en los Bosques Tropicales Estacionalmente Secos del Perú	Universidad Nacional de Jaén	134-2020	29,997.30
7		Proyectos	INDICADORES DE FERTILIDAD EN ESPERMATOZOIDEOS CRIOPRESERVADOS DE ALPACA: ESTUDIO DE LA APOPTOSIS ESPERMÁTICA, DESPOLARIZACIÓN DE MEMBRANA, INTEGRIDAD DE ADN Y ESTABILIDAD DE CROMATINA	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	135-2020	105,000.00
8		Proyectos	Caracterización y evaluación de emulsiones "pickering" empleando como estabilizante almidón nativo y modificado hidrofólicamente por esterificación con anhídrido octenil succínico (OSA) y ácido cítrico de cañihua (<i>Chenopodium pallidicaule</i> Aellen) de una variedad de Puno.	Universidad Nacional Agraria La Molina	136-2020	30,000.00
9		Proyectos	Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno El Niño mediante el análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte de Perú	Universidad Nacional de Jaén	147-2020	30,000.00
10		Proyectos	Redefiniendo la genética de la ataxia espinocerebelosa tipo 10: Análisis del gen ATXN10 en población mestiza y amerindia de Perú.	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	148-2020	30,000.00

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
11	Transferencias financieras	Proyectos	Desarrollo de metodología para el monitoreo de CO2 utilizando sensoramiento remoto en paisajes agropecuarios con fines de conservación, y mitigación al cambio climático, en la Provincia de Padre Abad, región Ucayali, Perú	Universidad Nacional de Ucayali	117-2020	145,068.78
12		Proyectos	Desarrollo de una pasta alimenticia funcional con alto contenido de compuestos bioactivos y capacidad antioxidante adicionando harina de pseudocereales andinos germinados y enriquecido con cushuro como fuente de hierro destinado a niños en edad escolar de la Región Ancash	Universidad Nacional del Santa	119-2020	82,900.00
13		Proyectos	Producción y evaluación de un kit diagnóstico y una vacuna divalente adyuvantada contra Yersinia ruckeri y Weissella ceti en trucha arco iris	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	128-2020	82,900.00
14		Proyectos	Desarrollo y aplicación de una vacuna contra Aeromonas hydrophila en Piaractus brachyomus (paco) y Colossoma macropomum (gamitana), especies de importancia para la Acuicultura amazónica	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	129-2020	41,450.00
15		Proyectos	Desarrollo de nutracéuticos a partir de la herbolaria medicinal peruana, para incrementar el rendimiento productivo de gamitana Colossoma macropomun en la región Loreto	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	139-2020	82,900.00
16		Proyectos	SELECCIÓN MORFOCINÉTICA EN EMBRIONES BOVINOS SEGÚN POTENCIAL DE IMPLANTACION UTILIZANDO TECNOLOGÍA DE MONITOREO CONTINUO-TIME LAPSE SYSTEM	Universidad Nacional Agraria La Molina	143-2020	82,900.00
17		Proyectos	Filetes de gamitana (Colossoma macropomum) empacados al vacío enriquecidos con DHA obtenidos de peces con alimentación terminal suplementada con harina de microalga	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	145-2020	41,450.00
18		Proyectos	Búsqueda de activos peptídicos para su aplicación en bloqueadores solares mediante tamizados genéticos en S. cerevisiae usando bibliotecas de plásmidos aleatorios	Universidad Nacional Agraria La Molina	146-2020	82,900.00
19		Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Geometría no conmutativa, ecuación de trenza, coálgebras, productos torcidos y la conjetura del Jacobiano.	Pontificia Universidad Católica del Perú	120-2020
20	Proyecto		Síntesis de bioplásticos a partir de polisacáridos sulfatados extraídos de algas verdes del litoral peruano con aplicaciones potenciales en almacenamiento de energía limpia	Pontificia Universidad Católica del Perú	121-2020	105,000.00
21	Proyecto		La Cordillera Carabaya, SE de Perú, y su prolongación en la Cordillera Real, NO Bolivia: metalogenia regional y procesos corticales de concentración de litio y otros metales estratégicos	Pontificia Universidad Católica del Perú	122-2020	60,000.00
22	Proyecto		Búsqueda de Partículas Neutras con Largo Tiempo de Vida en el LHC	Pontificia Universidad Católica del Perú	123-2020	29,986.80
23	Proyecto		Aromas florales e insectos polinizadores en orquídeas peruanas: una aproximación químico-ecológica en vistas al bicentenario	Pontificia Universidad Católica del Perú	126-2020	60,000.00
24	Proyecto		Evaluación del estrés oxidativo durante la colecta y manejo inicial de semen de alpaca y su efecto sobre la capacidad fecundante espermática	Universidad Científica del Sur S.A.C.	131-2020	59,999.70
25	Proyecto		Influencia de los roedores nativos y exóticos en la ecología espacial de los carnívoros del desierto de Sechura	Centro de Investigación Biodiversidad Sostenible BIOS	132-2020	30,000.00
26	Proyecto		Determinación de la extracción de nutrientes y fertilidad de suelos en plantaciones de alto rendimiento de Bolaina (Guazuma crinita) en la Amazonia Peruana	Instituto de Cultivos Tropicales	137-2020	60,000.00
27	Proyecto		Influencia de mamíferos exóticos en las comunidades de aves y mamíferos de los bosques secos del noroeste del Perú	Centro de Investigación Biodiversidad Sostenible BIOS	138-2020	30,000.00
28		Proyecto	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO DILUTOR COLOIDE RICO EN ANTIOXIDANTES PARA EL TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DEL SEMEN DE ALPACAS	Universidad Científica del Sur S.A.C.	118-2020	145,075.00

Nº	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	Nº de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
29	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Aprovechamiento y estabilización de residuos sólidos peligros de la industria minera para la fabricación de nuevos materiales de construcción mediante la aplicación de tecnología geopolimérica	Universidad Católica San Pablo	140-2020	145,075.00
30		Proyecto	Elaboración y caracterización de biopolímeros antibacteriales reforzados con nanocelulosa, obtenidos a partir de plantas endémicas del Perú, para ser utilizados como empaque de alimentos	Universidad de Ingeniería y Tecnología	141-2020	145,075.00
31		Proyecto	Sistema Robótico Cooperativo para Cirugía Asistida con Funcionalidades de Control de Corte y Endoscopio Blando	Universidad de Ingeniería y Tecnología	142-2020	82,895.86
32		Proyecto	Evaluación de los mecanismos de degradación de pesticidas organofosforados en suelos en presencia de Eisenia foetida y consorcios microbianos nativos para su aplicación en la remediación de suelos agrícolas.	Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.	144-2020	41,450.00
TOTAL						2'203,562.94

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

1913597-3

Designan Asesor de la Presidencia del CONCYTEC

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 159-2020-CONCYTEC-P

Lima, 19 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe Nº 728-2020-CONCYTEC/OGA/OP de la Oficina de Personal, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada mediante Proveído Nº 196-2020-CONCYTEC-OGA; y el Informe Nº 162-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído Nº 656-2020-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera y, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley Nº 28303, Ley de Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), modificado por la Ley Nº 30806, que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 012-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de enero de 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del CONCYTEC;

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de la Presidencia del CONCYTEC por lo que resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Que, mediante Informe Nº 728-2020-CONCYTEC/OGA/OP la Oficina de Personal, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada mediante Proveído Nº 196-2020-CONCYTEC-OGA, emite opinión favorable, al verificar que el señor Jubalt Rafael Álvarez Salazar, cumple con los requisitos académicos y de experiencia laboral, requeridos para la posición de Asesor de la Presidencia del CONCYTEC; asimismo, recomienda remitir los documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que proceda con la elaboración del proyecto de Resolución de Presidencia que corresponde;

Que, a través del Informe Nº 162-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y el Proveído Nº 656-2020-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución que designe al Asesor de la Presidencia del CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del 21 de diciembre de 2020, al señor Jubalt Rafael Álvarez Salazar en el cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Jubalt Rafael Álvarez Salazar, a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

1913596-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Dan por concluida designación de Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca

**INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
Nº 161-024-0002180**

Cajamarca, 11 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia Nº 161-024-0001425-2016-SUNAT/6P0300, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de febrero de 2016, se designó como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca al Sr. Mora Gamboa Segundo Abel;

Que, a efectos de reorganizar la cobranza coactiva de la Intendencia Regional Cajamarca es necesario dejar sin efecto la designación del señor Mora Gamboa Segundo Abel como Auxiliar Coactivo de la referida Intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa Nº 005-2014-SUNAT/600000;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca, del Sr. Mora Gamboa Segundo Abel.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDILBERTO LARA FLORES
Intendente (e)
Intendencia Regional Cajamarca

1913231-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Reconocen y felicitan a jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ Lima Norte que laboraron en órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia, durante el Estado de Emergencia Nacional

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima Norte

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000712-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ**

Independencia, 1 de diciembre del 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 115-2020-CE-PJ del 16/03/2020, en adelante R.A. 115-2020, la Resolución Administrativa Nº 157-2020-CE-PJ de 25/05/2020, en adelante R.A. 157-2020, la Resolución Administrativa Nº 318-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ del 16/03/2020, en adelante R.A. 318-2020, la comunicación electrónica del

Coordinador de Personal del 25/11/2020; y,

CONSIDERANDO:

1. Por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través del Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020, por el mismo plazo.

2. Por D.S. Nº 094-2020-PCM (23/5/2020) el Poder Ejecutivo amplió el período del Estado de Emergencia Sanitaria por el plazo de 37 días calendario, a partir del 25/5/2020 al 30/6/2020, por lo que mediante R.A. 115, 117, 118-2020-CE-PJ, R.A. 061, 062-2020-P-CE-PJ, y la R.A. 157-2020-CE-PJ, también prorrogó la suspensión de labores y plazos procesales en el Poder Judicial, disponiendo además que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País emitan las medidas que sean pertinentes, para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales designados.

3. Ante ello, la Presidencia de la CSJ de Lima Norte, a través de las R.A.s. 318, 328, 344, 366 y 383-2020, prorrogó el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia, contexto éste en el que, sin ser órganos de emergencia, los jueces, funcionarios y auxiliares desempeñaron sus labores de manera eficiente, demostrando compromiso con las políticas institucionales, garantizando así la continuidad del servicio judicial en época de emergencia.

4. En tal virtud, con las facultades otorgadas por el artículo 90º, incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe reconocerse y felicitar a los jueces y servidores que laboraron en esa época, lo que debemos hacer en la fecha, con ocasión de la celebración del aniversario de creación de nuestra Corte, emitiéndose para ello el acto administrativo correspondiente:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR a los jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ Lima Norte que laboraron en los órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia, durante el Estado de Emergencia Nacional por la presencia de la pandemia de la COVID-19 en nuestro país, cuyos nombres aparecen en anexo infra.

Artículo Segundo: PONER en conocimiento de la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, y de los interesados, agregándose a sus legajos respectivos para los fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Anexo

Jueces, personal jurisdiccional y administrativo que pertenecen a los órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia

Ord.	Órgano Jurisdiccional/ Administrativo de Emergencia	Juez / Jefe / Encargado
1	SALA MIXTA	CACERES ORTEGA ANDRES AVELINO
2	SALA MIXTA	BECERRA URBINA ROXANA ELIZABETH
3	SALA MIXTA	CORAL FERREYRO CARLOS ALBERTO
4	SALA MIXTA	RUGEL MEDINA LUZ JANET
5	SALA MIXTA	CRISOSTOMO SALVATIERRA OSCAR ALFREDO

Ord.	Órgano Jurisdiccional/ Administrativo de Emergencia	Juez / Jefe / Encargado
6	SALA MIXTA	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES
7	SALA MIXTA	LA ROSA PAREDES LUIS ANTONIO
8	SALA MIXTA	MUÑOZ OCHOA JUAN CARLOS
9	SALA MIXTA	CASTRO MACO ALBERT ERICK
10	SALA MIXTA	PALOMINO GOMEZ MARIELA
11	SALA MIXTA	LEANDRO GOMEZ ZONALY LUCERO
12	SALA MIXTA	GOMEZ LOPEZ GIANINA WENDOLY
13	SALA MIXTA	SALAZAR TEJEDA GERMAN JIMMY
14	SALA MIXTA	MERCADO VERA LORENA MILAGROS
15	2º SALA MIXTA	VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO
16	2º SALA MIXTA	JO LAOS MARIA ELENA
17	2º SALA MIXTA	REVILLA PALACIOS ANA MARIA
18	JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO	GARRO PALACIOS GREGORIO ALBINO
19	JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO	ORRILLO VALLEJOS NINEL MILAGROS
20	JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO	ORTEGA CESPEDES LUZ MARIA
21	JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO	GARCIA VIVANCO ANGELA CAROLINA
22	JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO	DURAND FLORES JUANA BEATRIZ
23	JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO	ASENJO TAMAY EDGARDO HERNAN
24	1º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE INDEPENDENCIA	GOMEZ DAVILA ROSA LUZ
25	3º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE INDEPENDENCIA	PULIDO ALVARADO ABEL
26	4º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE INDEPENDENCIA	CRIBILLERO BOCANEGRA YSABEL
27	5º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE INDEPENDENCIA	DAVILA ALARCON DOMITILA MARILU
28	6º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE INDEPENDENCIA	AGUIRRE NUÑEZ AROLDI RAMIRO
29	7º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE INDEPENDENCIA	MAC PHERSON MOLINA HEYDEE YAZZMIN
30	9º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE INDEPENDENCIA	CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO
31	10º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE INDEPENDENCIA	MELGAREJO IRIARTE MARLENE MAGDALENA
32	11º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE INDEPENDENCIA	BARRON RODRIGUEZ INES MARIEL
33	12º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE INDEPENDENCIA	ALVAREZ TORRES LUIS ALBERTO
34	1º JUZGADO INVESTIGACION PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA	LAUYA MENDEZ MARIA DEL CARMEN
35	2º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA	CERNA MANYARI ANTHONY CHRISTIAN
36	3º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA	CAJAHUANCA CADILLO GERSIÑO WALTER
37	4º JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA	ORMEÑO CHIRINOS BEATRIZ ELENA
38	5º JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA	CARRION JIMENEZ BONNIE BEVERLY
39	6º JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA	TORRES CUADROS VERONICA
40	7º JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA	TRUJILLO PADILLA MERARI

Ord.	Órgano Jurisdiccional/ Administrativo de Emergencia	Juez / Jefe / Encargado
41	8º JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA	ROMERO PALACIOS VALERY RAUL
42	9º JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA	LINARES PEREZ FIORELLA
43	10º JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA	CONOPUMA GENEPROSO ROSA
44	11º JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA	MUÑOZ RIVERA SARA ANA VICTORIA
45	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	LUGLIO MALLIMA ALEJANDRINA LUCY
46	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	CASTRO CASTILLO JEANCARLOS SANTIAGO
47	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	RODRIGUEZ ORTIZ IVAN EDUARDO
48	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	MAMANI YANCACHAJLLA ULISES
49	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	HUATUCO GARCIA CARLOS JULIO
50	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	OSORIO MONTES ADRIANA MARIA
51	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	LAMA OBLITAS STEPHANNIE LUDMILA
52	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	ÑOPO OJEDA NOELIA NATALI
53	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	MORENO SAAVEDRA DAMARIS RAQUEL
54	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	ARCE CONTRERAS CRISTIAN IRVING
55	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	QUINTANA OLAYA JUNIOR JOSIMAR
56	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	HUANCA TURRIATE OMAR ALEXIS
57	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	TORRES ESTRADA LIDIA ROSSMERI
58	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	REAÑO MIRANDA DORITA YSABEL
59	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	TORRES CAHUANA PERCY ALEXANDER
60	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	BEDON CACERES VANESSA HEYDI
61	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	ELERA PINTADO MARIA JAQUELINE
62	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	SULLON MALPARTIDA JOSUE NIMROD MIZRAIM
63	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	COAGUILA CERVANTES JESUS RUBEN
64	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	ROJAS BARDALES FIORELLA DEL PILAR
65	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	MORALES CRUZ DINA URSULA
66	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	FUENTES YUNIS CESAR ANTONIO
67	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	LINARES TERAN ELISA MARCELA
68	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	ARCE CARRASCO OSCAR EDUARDO
69	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	GUERRERO JARAMILLO NANCY DEL CARMEN
70	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	ROMAN TUPACYUPANQUI GABRIELA
71	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	CHACA VELASCO ROGER LEYTER
72	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	CIRILO CRUZ ELIZABETH EDELVIRA
73	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	MURO CASTAÑEDA LUCY ADELA
74	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	TOCAS HUAMAN JOSE IDELSO
75	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	SAAVEDRA MENDOZA ANDER ALBERTO

Ord.	Órgano Jurisdiccional/ Administrativo de Emergencia	Juez / Jefe / Encargado
76	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	HUAMANI MANCILLA JIMMY EVERSON
77	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	ANDRADE BAZAN JOSE VICTOR
78	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	MEDINA LOPEZ MARIA ESTHER
79	1° JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA TRANSITORIO DE CONDEVILLA	FERNANDEZ VERGARAY ELMA DELICIA
80	2° JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA TRANSITORIO DE CONDEVILLA	LIVIA CAMACHO FLOR DE MARIA
81	1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE SMP (CONDEVILLA)	PEÑA ORTIZ ENMA IRENE
82	2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE SMP (CONDEVILLA)	CASTILLO DIAZ DORA ITALA
83	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	ECHAVARRIA ROJAS MELANNIE SOILA
84	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	ROMERO LIMACHI ROSMERY
85	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	PRADO GONZALEZ WALTER ENRIQUE
86	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	BALLENA LARA ROSA JACKELINE
87	1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE CARABAYLLO	CAMACHO PEVES JESSICA SHIRLEY
88	2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE CARABAYLLO	GONZALES SANCHEZ GIUSEPPE GIOVANNI
89	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	NUÑEZ COLQUEHUANCA RAQUEL LAURA
90	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	REYES PUERTAS DENIS
91	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	MERA NAVAL LUIS
92	JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO DE LOS OLIVOS	ANASTACIO CASSANA JESSICA MARISSEL
93	JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA-LOS OLIVOS	PEÑA NORES DORIS MADELEINE
94	JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE LOS OLIVOS	SIERRA JERONIMO NIDIA RUSBELDINA
95	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - LOS OLIVOS	NEIRA ORTIZ OMAR GAVIN
96	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - LOS OLIVOS	PALOMINO CAMPOS CRISTIAN FRANCISCO
97	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - LOS OLIVOS	TOLEDO CAMPOS CARMEN MARITZA
98	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - LOS OLIVOS	SANTAMARIA RUIZ JACSON JAHAIR
99	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - LOS OLIVOS	SOCA RODRIGUEZ LUIS GABRIEL
100	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - LOS OLIVOS	TUPIA ASTOCONDOR YINA YSABEL
101	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - LOS OLIVOS	MORALES YAURI MARIO ROLANDO
102	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - LOS OLIVOS	PAREDES LEON MILENA SUJEHI
103	JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE CANTA	HUERTA TAMAYO CHRISTIAN JOSEPH
104	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	VEGA LAIME BRYAN DANIEL
105	ADMINISTRADORA DEL MODULO DE FAMILIA	SIANCAS BLAS HAYME OLIVIA
106	5° Juzgado de Familia	CUEVA SOLIS RONALD IVAN
107	5° Juzgado de Familia	RAMIREZ LOPEZ CARMEN RAQUEL

Ord.	Órgano Jurisdiccional/ Administrativo de Emergencia	Juez / Jefe / Encargado
108	5° Juzgado de Familia	ZEGARRA CARRANZA GLADYS
109	5° Juzgado de Familia	GAMARRA CHAVARRY NIEVES MILAGROS
110	7° Juzgado de Familia	GUTIERREZ VILLALTA JOSE MILTON
111	7° Juzgado de Familia	CALDAS MORALES VICTORIA ELENA
112	7° Juzgado de Familia	VASQUEZ DIAZ MARIA EMMA
113	7° Juzgado de Familia	GUEVARA FRIAS JESUS TASANIA
114	8° JUZGADO FAMILIA	PARIASCA MARTINEZ JORGE JOHAN
115	8° JUZGADO FAMILIA	CUEVA ESPINOZA MELODIE NEYCE
116	JUZGADO DE FAMILIA DE LOS OLIVOS	ALIAGA RENGIFO JOSE RONAL
117	JUZGADO DE FAMILIA DE LOS OLIVOS	ECHAVARRIA TINOCO HAYDEE YRIS
118	JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE CONDEVILLA	ARRIBASPLATA CABANILLAS ADOLFO GUSTAVO
119	JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE CONDEVILLA	PEREZ BARTRA SEÑOR MISAEL
120	3° JPL COMISARIA INDEPENDENCIA	AURICH ESCOBAR ERNESTO AUGUSTO
121	3° JUZGADO DE PAZ LETRADO SMP - CONDEVILLA	SOLANO CASTRO PALMIRA ANTONIA
122	JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CANTA	CARDENAS VENTURA WALTER BRYAN
123	JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LOS OLIVOS	AGUILAR BASILIO SHEYLA LIZET
124	JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LOS OLIVOS	SALINAS VELASQUEZ LUIS ALBERTO
125	JUZGADO MIXTO DE CANTA	BECERRA URBINA ROXANA ELIZABETH
126	9° JUZGADO DE FAMILIA -Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	EGOAVIL SANDI MONICA EDITH
127	10° JUZGADO DE FAMILIA - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH
128	11° JUZGADO DE FAMILIA -Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	VALENZUELA LOPEZ ROSANNA MILAGROS
129	12° JUZGADO DE FAMILIA-Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	CASTILLO VELASQUEZ KARINE MARGARET
130	13° JUZGADO DE FAMILIA -Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	VILLAVERDE QUISPILAYA MAGDA FRANCISCA
131	14° JUZGADO DE FAMILIA-Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	CAMPOS FLORES JUAN
132	15° JUZGADO DE FAMILIA-Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	PALACIOS LLOCLLA SANTOS ATANACIO
133	16° JUZGADO DE FAMILIA-Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	DOMINGUEZ JARA JULIO ANTONIO
134	17° JUZGADO DE FAMILIA-Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	FLORES ZENTENO MIRIAM LUZ

Ord.	Órgano Jurisdiccional/ Administrativo de Emergencia	Juez / Jefe / Encargado
135	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	BABILONIA ARIMUYA WILMER
136	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	CARRILLO PALOMINO NIEL MOISES
137	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	VASQUEZ CHUMO JOSE LUIS
138	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	MENDOZA CHAVEZ FABIAN JUNIOR
139	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	ARCELA DIAZ AURELIA TERESA
140	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	MIRANDA FACUNDO GERALDIN MILAGROS
141	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH
142	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	PERALES HUAYASCACHE GIOVANA ROCIO
143	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	SARMIENTO NARRO GINA PAOLA
144	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	OROYA DIAZ BRAYAN ABAD
145	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	CASTRO SILVA JAIME CARTER
146	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	MUÑOZ SÁNCHEZ EVELYN
147	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	NUÑEZ AGUILAR MAX PHILIPPE
148	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	YUCRA DAVILA CARLOS ALBERTO
149	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	QUINTANILLA PINEDA LUIS JHONATAN
150	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	NUÑEZ GAMARRA RENEE GUSTAVO
151	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FLORES CRUZ MELISSA MARIA
152	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	AQUISE MEZA LUIS MIGUEL

Ord.	Órgano Jurisdiccional/ Administrativo de Emergencia	Juez / Jefe / Encargado
153	GERENTE DE ADMINISTRACION DISTRITAL	QUINTANA ROJAS JESUS GUSTAVO
	SECRETARIA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DIST.	LINARES MONTALVO DIANA STEPHANY
154	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	CASTILLO SANTOS EDISON ANIBAL
155	COORDINACION DE LOGISTICA	CUYUBAMBA ZACARIAS CRISTIAN ALBERTO
156	COORDINACION DE PERSONAL	FLORES SAENZ JULIO ENRIQUE
157	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES	TORRES LLANOS ABRAHAM
158	SECRETARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES	ACEVEDO LLUEN GUISELLA CAROLINA
159	COORDINACION DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECAUDACIÓN	URTEAGA VITOR HENRY DORIAN
160	COORDINADOR DE REGISTRO DISTRITAL JUDICIAL	CHILINGANO VELA PIERO JOSUE
161	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMINETO Y DESARROLLO	DE LOS RIOS VEGA MARIA DEL PILAR LILIANA
162	COORDINACION DE PLANES Y PRESUPUESTOS	SAUCEDO MENDOZA JUANA YSABEL
163	COORDINACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	HUERTA LOLI JORGE MAXIMO
164	COORDINACION DE INFORMÁTICA	VARGAS VELARDE MARTHA MILAGROS

1913520-1

Reconocen y felicitan a personal de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Presidencia y Oficina de Imagen Institucional de la CSJ Lima Norte por la destacada labor realizada durante la gestión 2019-2020

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000713-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 1 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución Administrativa Nº 1131-2018-P-CSJLN/PJ del 06/12/2018, el Plan de Gestión Institucional 2019-2020.

CONSIDERANDO:

1. Mediante R.A. que precede, se oficializó el acuerdo de la Sala Plena que proclamó como Presidente de la CSJ de Lima Norte al suscrito, para el período 2019-2020.

2. A fin de llevar a cabo el encargo de dicha Sala Plena se ha tenido en cuenta el Plan de Gestión Institucional 2019-2020, cuya misión determina que: "La Corte Superior de Justicia de Lima Norte cumple de manera eficiente y eficaz la delicada labor del servicio público esencial de la tutela jurisdiccional efectiva, haciendo efectivos los derechos sustanciales de las personas involucradas en conflictos y/o incertidumbres, ambas con relevancia jurídica, en estricta observancia al ordenamiento jurídico vigente, mantiene la paz social, y garantiza la seguridad jurídica para el desarrollo social y económico en el área territorial de su competencia".

3. La materialización de los objetivos trazados se viene realizando con el concurso de servidores de los Órganos de Asesoramiento, Oficina de Presidencia y Oficina de Imagen Institucional, quienes han sido el soporte para el cumplimiento eficaz y eficiente del referido Plan, quienes con sus cualidades profesionales y personales han

demostrado compromiso con la institución, alcanzando niveles satisfactorios de trabajo en equipo.

4. Con lo anotado, y en virtud de lo previsto en los incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial debe reconocerse y felicitarse la ardua labor desempeñada por el personal de dichas oficinas, emitiéndose para ello el acto administrativo correspondiente:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR al personal de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Presidencia y Oficina de Imagen Institucional de la CSJ Lima Norte, por la destacada labor realizada durante la gestión 2019-2020, según se indica a continuación:

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL:

- Gloria Jaqueline AYALA MEJIA (Asesora Legal de la Presidencia)
- Diana Araceli CASTILLO CARRERA (Asistente)
- Esther Noemi HERNANDEZ BECERRA (Asistente)
- Walter Manuel ARANA PINEDO (Asistente)
- Erik Pierre AGUIRRE FIERRO (Asistente)
- Zulma Esmeralda PALOMINO RIVERA (Asistente)
- Oila Verónica ESPINOZA BRAVO (Asistente)
- Blademir Aberlardo CARHUARICRA FERNANDEZ (Asistente)

OFICINA DE PRESIDENCIA:

- Sandra Esmaroy FLORES VALQUI (Coordinadora de la Presidencia)
- Catalina Beatriz SAMAME GONZALEZ (Secretaria de la Presidencia)
- Enrique Jhonatan LOPEZ GONZALES (Conductor)

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL:

- Víctor Alfredo GARCIA ALVAREZ (Responsable de la Oficina de Imagen Institucional)
- Mariela Rossana MAZZINI CUMPA (Asistente de la Oficina de Imagen Institucional)

Artículo Segundo: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, así como a los interesados, y agréguese al legajo de dichos servidores para los fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

1913520-2

Reconocen y felicitan a jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ Lima Norte, que laboraron durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19, sin pertenecer a órganos jurisdiccionales y/o administrativos de emergencia

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000714-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 1 de diciembre del 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 261-2020-CE-PJ del 04/11/2020, en adelante R.A. 261-2020, la Resolución

Administrativa Nº 318-2020-CE-PJ del 04/11/2020, en adelante R.A. 318-2020, la Resolución Administrativa Nº 328-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ del 30/03/2020 en adelante R.A. 328-2020, la comunicación electrónica del Coordinador de Personal del 25/11/2020; y,

CONSIDERANDO:

1. Por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través del Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020, por el mismo plazo.

2. Por D.S. Nº 094-2020-PCM (23/5/2020) el Poder Ejecutivo amplió el período del Estado de Emergencia Sanitaria por el plazo de 37 días calendario, a partir del 25/5/2020 al 30/6/2020, por lo que el CE-PJ, mediante Resolución Administrativa Nº 157-2020-P-CE-PJ también prorrogó la suspensión de labores y plazos procesales en el Poder Judicial, disponiendo además que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País emitan las medidas que sean pertinentes, para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales designados.

3. Ante ello, mediante R.A. 261-2020, el CE-PJ, felicitó y resaltó labor realizada por los jueces a cargo de los órganos jurisdiccionales que sin ser órganos jurisdiccionales de emergencia, desempeñaron su labor incluso en jornadas extraordinarias, permitido así la continuidad del servicio de justicia para los ciudadanos.

4. En esa misma línea, mediante R.A. 318-2020, el CE-PJ felicitó a los servidores judiciales que igualmente sin pertenecer a los órganos jurisdiccionales de emergencia, demostraron su espíritu de compromiso en el servicio de administración de justicia durante el Estado de Emergencia Nacional, decretado por la pandemia del COVID-19, disponiendo que sean identificados, reconocidos y felicitados por la labor realizada.

5. Es preciso indicar que mediante R.A. 328-2020, este despacho dispuso la prórroga del funcionamiento de órganos administrativos de emergencia, sin embargo, por necesidad de servicios se contó con el apoyo de servidores de áreas administrativa que no fueron comprendidas en dicha resolución, quienes también deben ser reconocidos y felicitados por la responsabilidad asumida.

6. Con lo anotado, y en virtud de lo previsto en los incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial debe reconocerse y felicitarse el compromiso asumido por los jueces y servidores que laboraron durante el Estado de Emergencia Sanitaria sin ser órgano de emergencia, emitiéndose para ello el acto administrativo correspondiente:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR a los jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ Lima Norte, que laboraron durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19, sin pertenecer a los órganos jurisdiccionales y/o administrativos de emergencia, demostrando su compromiso con el sistema de justicia y servicio al ciudadano, de acuerdo al anexo que se adjunta.

Artículo Segundo: PONER en conocimiento de la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, así como a los interesados, y agréguese al legajo de dichos servidores para los fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

ANEXO

RELACIÓN DE JUECES, PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CSJ LIMA NORTE, QUE LABORARON DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SIN PERTENECER A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ADMINISTRATIVOS DE EMERGENCIA

Nº	ORGANO JURISDICCIONAL/ ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	PRESIDENCIA	FLORES VALQUI SANDRA ESMAROY
2	PRESIDENCIA	SAMAME GONZALEZ CATALINA BEATRIZ
3	PRESIDENCIA	LOPEZ GONZALES ENRIQUE JHONATAN
4	ASESORIA LEGAL	AYALA MEJIA GLORIA JAQUELINE
5	ASESORIA LEGAL	HERNANDEZ BECERRA ESTHER NOEMI
6	ASESORIA LEGAL	CASTILLO CARRERA DIANA ARACELI
7	ASESORIA LEGAL	ARANA PINEDO WALTER MANUEL
8	ODECMA	GABINO ALFREDO ESPINOZA ORTIZ
9	ODECMA	BARRERA SOLORZANO GENOVEVA MIRTHA
10	ODECMA	TEJADA ANGULO GLADYS DEL PILAR
11	ODECMA	ORMACHEA CAMARGO DEYBER TEOFILO
12	ODECMA	LOLOY LLANTO LUCERO BRIGITTE
13	ODECMA	CHUMPITAZ FLORES DENISSE JANETTE
14	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO (UPD)	MAMANI ARMAS ANA SILVIA
15	COORDINACION DE LOGISTICA	COLAN HERMENEGILDO HELEN SASKAT
16	COORDINACION DE LOGISTICA	RIVAS FERNANDEZ ANA FERNANDA
17	COORDINACION DE LOGISTICA	UNOCC LLACTAHUAMAN LUZ JANETH
18	MANTENIMIENTO	PERA CARDENAS JUAN CLIMACO
19	MANTENIMIENTO	VALLES MANUYAMA JUVER
20	TRANSPORTE	CERDAN CRUZADO VICTOR MARCIAL
21	TRANSPORTE	BRONCANO COLONIA GRIMALDO MAXIMO
22	TRANSPORTE	ZAPATA JAUREGUI CARLOS MIGUEL
23	TRANSPORTE	VENTURA AREVALO LUIS ENRIQUE
24	TRANSPORTE	GERONIMO VILLEGAS DELFOR HUGO
25	TRANSPORTE	TOLENTINO BRAVO CHRISTIAN
26	ALMACEN	CABALLERO BENITES HERWING
27	ALMACEN	HUAYHUAPUMA TELLO JAVIER SOLIS
28	COORDINACION DE CONTABILIDAD	SANCHEZ URQUIZA OLINDA BLANCA
29	COORDINACION DE CONTABILIDAD	ORTEGA GALVEZ ALDO ENRIQUE
30	COORDINACION DE CONTABILIDAD	VASQUEZ SALIS ESMERALDA JESUS
31	COORDINACION DE TESORERIA	ORTIZ ROJAS CLARIZA
32	COORDINACION DE TESORERIA	MEJIA ESPINOZA LUZ LILIANA AURELIA
33	COORDINACION DE TESORERIA	FERNANDEZ MARCELO GEOFFREY TAIT
34	COORDINACION DE TESORERIA	SOTOMAYOR BREÑA LUZ ANGELICA

Nº	ORGANO JURISDICCIONAL/ ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
35	COORDINACION DE TESORERIA	LESCANO YAURI JUAN RAFAEL
36	COORDINACION DE PERSONAL	FLORES SAENZ JULIO ENRIQUE
37	COORDINACION DE PERSONAL	YALLI MORENO DANTE ISAAC
38	COORDINACION DE PERSONAL	HUAMAN GUTIERREZ FLOR DE MARIA
39	BIENESTAR SOCIAL	ALDANA PRIMO MARIZA ANTONIETA
40	BIENESTAR SOCIAL	MELLENDEZ TARAZONA LUCY ROSARIO
41	COORDINACION DE INFORMATICA	INFANTE MAURICIO RAUL EMILIO
42	COORDINACION DE INFORMATICA	COLLAZOS MENDOZA OSIEL ANTONY
43	COORDINACION DE INFORMATICA	SIESQUEN VASQUEZ EMILIO FERNANDO
44	COORDINACION DE INFORMATICA	RAMIREZ SILVA WILLY FRANCIS
45	COORDINACION DE INFORMATICA	ABARCA MACAHUACHI JOSE ANTONIO
46	COORDINACION DE INFORMATICA	SAMAME GONZALES VICTOR MANUEL
47	SERNOT	YUPANQUI PRINCIPE PERCY ALFREDO
48	SERNOT	CARRILLO PACHERRE PEDRO
49	SERNOT	CHAVARRIA CHAMORRO MAGNO FERNAN
50	MODULO DE ATENCION AL USUARIO	APARICIO DIAZ KARINA YOVANNA
51	MODULO DE ATENCION AL USUARIO	RIOS CALDAS SANDRA OLVIDO
52	MODULO DE ATENCION AL USUARIO	RAMOS MAZA JESUS MESIAS
53	ARCHIVO CENTRAL - UBICACIÓN COMAS	SANCHEZ DIAZ ROBERTO
54	ARCHIVO CENTRAL - UBICACIÓN COMAS	GARCIA MONTES MARLON DOMINGO
55	MBJ LOS OLIVOS	VARGAS ZAVALA WILLY ENRIQUE
56	1º JUZGADO DE PAZ LETRADO - CARABAYLLO	AZABACHE RONDAN CESAR
57	2º JUZGADO DE PAZ LETRADO - CARABAYLLO	SANTIAGO RUIZ CELIA ESTHER
58	MBJ CARABAYLLO	ZAPATA ANDIA LENY
59	MBJ CARABAYLLO	PEREDA YLIANES INGRID MONICA
60	Módulo de Familia Central	OJEDA LEON MANUEL ALEJANDRO
61	Módulo de Familia Central	TEJADA ZAPATA ENRIQUE
62	Módulo de Familia Central	VARGAS INFANTE DENIS FERNANDO
63	Módulo de Familia Central	CARLOS FREDDY JOEL
64	Módulo de Familia Central	PORRAS OSPINO MARELLY MARGOT
65	JUZGADOS PENALES LIQUIDADORES	PEREZ DELGADO JORGE FERNANDO
66	JUZGADOS PENALES LIQUIDADORES	VILLANUEVA MENDOZA MARCOS WILSY
67	1º JUZGADO PENAL LIQUIDADADOR - CONDEVILLA	VENTURA LOPEZ JAVIER DONATO
68	2º JUZGADO PENAL LIQUIDADADOR SMP- CONDEVILLA	VASQUEZ TORRES PAVEL IVAN
69	JUZGADO PENAL LIQUIDADADOR DE CARABAYLLO	MARCELO REYES GIOVANA DEL PILAR

Nº	ORGANO JURISDICCIONAL/ ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
70	JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE LOS OLIVOS	GUERRA RENGIFO FABIAN
71	ADMINISTRADOR DE LOS OOJJ LIQUIDADORES	NIÑO ESPINOZA EDGAR ALEXANDER
72	1º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	MUJICA PERALTA MARILYN
73	1º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	ARANGO ANDIA RICARDO ALBERTO
74	1º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	SILVA BAZALAR NATALY BEGONIA
75	2º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	TALAVERA ELGUERA CHARLES
76	2º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	ZEVALLS CHANCAN RAFAEL
77	2º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	GASPAR CARDENAS ROCIO DE LOS MILAGROS
78	2º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	BERNUY SALCEDO CLAUDIA ROSALIA
79	4º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	LLERENA RODRIGUEZ CATALINA JUANA
80	4º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	CASTILLO MELENDEZ ELIANA ANTUANET
81	4º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	SARMIENTO MITA LUIS ALBERT
82	5º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	CLAROS CARRASCO EMMA DORIS
83	5º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	ROJAS ARTEAGA PEDRO WILBERT
84	5º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	SAAVEDRA ALVA ROSA RAQUEL
85	5º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	ALEGRIA PASTOR CIRO JESUS
86	6º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	BORJA SANTA CRUZ GERARDO JUAN
87	6º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	SILVA FRISANCHO JORGE GUILLERMO
88	8º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	ESPINOZA QUISPE RUTH MYRIAM
89	12º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	HUAMANI REYES CAROLINA VILMA
90	12º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	ROQUE SAAVEDRA JHONATAN ENRIQUE
91	12º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	RAMIREZ RODRIGUEZ HUGO

Nº	ORGANO JURISDICCIONAL/ ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
92	12º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	DURAND MELGAREJO EVELIN NELSI
93	12º JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE INDEPENDENCIA	CALDERON RODRIGUEZ MARLICIA
94	JUZGADO CIVIL DE CARABAYLLO	JUAREZ GUZMAN ADELA CECILIA
95	JUZGADO CIVIL DE CARABAYLLO	VEGA ROJAS SILVIA
96	JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE CARABAYLLO	HUANCA LUQUE ADOLFO
97	JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE CARABAYLLO	PALOMINO RODAS HIPOLITO
98	JUZGADO MIXTO DE CARABAYLLO	JULCA YUNCAR TEODOCIO ESTEBAN
99	JUZGADO MIXTO DE CARABAYLLO	VILLARROEL MOLINA JACK EMILIO

1913520-3

Felicitan y reconocen al Equipo Liquidador de la CSJ de Lima Norte, que laboró durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000715-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ**

Independencia, 1 de diciembre del 2020

VISTOS:

Las RRAA nros. 1438-2019-P-CSJLIMANORTE-PJ del 05.12.2019 y 587-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ del 02.10.2020 (en adelante R.A. 1438-2019 y 587-2020, respectivamente), el correo institucional del Sub-Administrador del Código Procesal Penal, por especial encargo de la Administradora, Alejandrina Luglio Mallima del 30.11.2020; y,

CONSIDERANDO:

1. Por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través del Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020, por el mismo plazo.

2. Por Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM (23.05.2020) el Poder Ejecutivo amplió el período del Estado de Emergencia Sanitaria por el plazo de 37 días calendario, a partir del 25.05.2020 al 30.06.2020, por lo que mediante RR.AA. 115, 117, 118-2020-CE-PJ y RR.AA. 061, 062-2020-P-CE-PJ, y R.A. 157-2020-CE-PJ, también se prorrogó la suspensión de labores y plazos procesales en el Poder Judicial, disponiendo además que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País emitan las medidas que sean pertinentes, para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales designados.

3. Ante ello, la Presidencia de la CSJ de Lima Norte, a través de las RR.AA. 1438-2019 y 587-2020, aprobó el Plan de Liquidación – Tercera y Cuarta Etapa, para expedientes penales bajo el Código de Procedimientos Penales de 1940 de la CSJ de Lima

Norte, plan que se encuentra orientado a la liquidación en el área penal de esta Corte Superior y plantea la adopción de medidas estratégicas para el logro de metas establecidas, cuyo personal designado ha cumplido con esmerada atención y diligencia las tareas encomendadas.

4. Ante ello, se debe reconocer y felicitar el compromiso asumido por los servidores que laboraron durante el Estado de Emergencia Sanitaria, que sin ser órganos de emergencia, desempeñaron sus deberes funcionales, demostrando compromiso con la institución, conforme a la relación señalada por la Administradora del Módulo Penal Central; por lo que, con la autoridad que nos concede el artículo 90º, incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: FELICITAR Y RECONOCER al Equipo Liquidador de la CSJ de LIMA NORTE, que laboró durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19, demostrando compromiso y eficiencia en la labor jurisdiccional, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	EQUIPO LIQUIDADOR	CARGO
1	ALEJANDRINA LUGLIO MALLIMA	ADMINISTRADORA NCPP
2	EDGAR ALEXANDER NIÑO ESPINOZA	ADMINISTRADOR SEDE NARANJAL
3	FABIAN GUERRA RENGIFO	JUEZ COORDINADOR
4	MIRLA MEDALY CUEVA MOROTE	VOCERA DEL EQUIPO LIQUIDADOR
5	MARIA ELZA ESPICHAN CENTENO	SUB VOCERA DEL EQUIPO LIQUIDADOR
6	MANUEL ALFONSO VALLADARES ARENA	ENCARGADO ARCHIVO LIQUIDADOR
7	LOURDES SOLEDAD DIAZ REATEGUI	SECRETARIA JUDICIAL
8	MILAGROS VALLADARES TIMANA	SECRETARIA JUDICIAL
9	ROXANA VILLEGAS RICCI	SECRETARIA JUDICIAL
10	WILFREDO OSWALDO HUALLPA CHOQUE	SECRETARIO JUDICIAL
11	TEODORO LOPEZ DIESTRA	SECRETARIO JUDICIAL
12	CARMEN ANTONIA VEGA MAUTINO	SECRETARIA JUDICIAL
13	JUAN SIMON NARAGIO VASQUEZ	SECRETARIO JUDICIAL
14	WILMER SANDRO RAMIREZ SALVADOR	AUXILIAR JUDICIAL
15	FERNANDO ALEXIS ESPINOZA PASTOR	AUXILIAR JUDICIAL
16	WALTER ALFREDO CABALLERO HERRERA	AUXILIAR JUDICIAL
17	YENNY YANET CONDORI MEZA	ASISTENTE JURISDICCIONAL
18	ANA MARITA COTERA BENITES	ASISTENTE JURISDICCIONAL

Artículo Segundo: PONER en conocimiento de la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, así como a los interesados, y agréguese al legajo de dichos servidores para los fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
 Presidente
 Corte Superior de Justicia de Lima Norte

1913520-4

Declaran ganadores a órganos jurisdiccionales por haber obtenido el primer puesto en diversas categorías en el concurso interno denominado “Premio a la calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ - Lima Norte”; asimismo, otorgan diploma de reconocimiento a diversos órganos jurisdiccionales en el concurso interno denominado “Premio a la calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ - Lima Norte”, edición 2020

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000718-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 1 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El Eje Estratégico N° V del Plan de Gestión Institucional para el bienio 2019-2020 de la Corte Superior de Justicia de LIMA NORTE, específicamente el relacionado al “área jurisdiccional”, las Resoluciones Administrativas N° 457-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ del 28/7/2020 (en adelante R.A. N° 457-2020), N° 479-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ del 5/8/2020 (en adelante R.A. N° 479-2020) y Acta de Selección de Ganadores del Jurado Evaluador 27/11/2020.

CONSIDERANDO:

1. En la firme vocación del servicio jurisdiccional eficiente y eficaz que tenemos en esta Corte Superior de Justicia, mediante R.A. N° 457-2020 se instituyó para el año judicial 2020 el concurso interno denominado “Premio a la calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ – Lima Norte” para reconocer y premiar a las buenas prácticas en la gestión de los Despachos Judiciales, en el que se han considerado las propuestas modernizadoras que promuevan la optimización de recursos públicos y el fortalecimiento institucional.

2. Por ello, aun cuando nos hallamos en una época de pandemia por la propagación del COVID-19 en nuestro país, cuyo estado de emergencia fue declarado mediante D.S. N° 008-2020-SA, y que continuará hasta marzo del año 2021 según el D.S. N° 031-2020-SA, en la CSJ – LIMA NORTE hemos promovido e implementado el premio mencionado, destinado a motivar a jueces, funcionarios y auxiliares jurisdiccionales y administrativos a organizar y demostrar grados de eficiencia en el despacho judicial.

3. Con ese propósito, a través de la R.A. N° 479-2020 se aprobaron las Bases del concurso, estableciéndose para ello las siguientes Categorías: “A” – Oro, “B” – Plata y “C” – Bronce, cuyo proceso de evaluación ha concluido, habiéndose recibido los documentos respectivos del Equipo de Coordinación, Autoridad de Aplicación y Jurado Calificador del concurso “Premio a la Calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ – Lima Norte” con los resultados de los ganadores en dicha categorías.

4. En tal virtud, con las facultades otorgadas por el artículo 90º, incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debemos declarar a los ganadores de dicho concurso, lo que debemos realizar en la fecha, con ocasión de la celebración de aniversario de creación de nuestra corte, emitiéndose para ello el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR GANADORES a los siguientes órganos jurisdiccionales por haber obtenido el primer puesto en las categorías señaladas en el concurso

interno denominado "Premio a la calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ – Lima Norte", edición 2020, cuyo detalle es el siguiente:

I. Categoría "A" ORO: Excelencia en la Gestión

- 7º Juzgado de Paz Letrado de Comas – Juez Jesús Antonio Barrutia Sánchez.

II. Categoría "B" PLATA: Implementación de Sistema de Gestión de Calidad

- 1º Sala Penal Liquidadora Permanente de Independencia – Jueza Superior Elizabeth Pilar Huaricanca Natividad – Jueza Superior Lourdes Nelly Ocares Ochoa – Juez Superior Luis Antonio La Rosa Paredes.

III. Categoría "C" BRONCE: Emprendedores de la Calidad

- 1º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia – Jueza Karol Vásquez Rosales.

Artículo Segundo: OTÓRGUESE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO a los siguientes órganos jurisdiccionales en el concurso interno denominado "Premio a la calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ – Lima Norte", edición 2020:

I. Diploma de Reconocimiento nivel Oro a la mejora:

- 12º Juzgado de Familia con Sub Especialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar – Jueza Karine Margaret Castillo Velásquez, por el nivel de avance logrado en el criterio Liderazgo.

- 11º Juzgado Penal Unipersonal de Independencia – Jueza Inés Mariel Barrón Rodríguez, por el nivel de avance logrado en el criterio Enfoque al Usuario.

- 8º Juzgado de Familia – Juez Jorge Johan Pariasca Martínez, por el nivel de avance logrado en el criterio Aseguramiento y Mejora de la Calidad (proceso judicial de apoyos y salvaguardias).

II. Diploma de Reconocimiento nivel Plata a la mejora:

- Juzgado Mixto de la Provincia de Canta – Jueza Roxana Elizabeth Becerra Urbina, por el nivel de avance logrado en el criterio Enfoque al Usuario.

III. Diploma de Reconocimiento nivel Bronce a la mejora:

- Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Canta – Juez Walter Bryan Cárdenas Ventura, por el nivel de avance logrado en el criterio Liderazgo.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución en el portal institucional de la CSJ – LIMA NORTE y en la plataforma creada para tal fin.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital, a los señores Jueces y señoras Juezas de la CSJ – Lima Norte, Coordinación de Personal y a todos los interesados.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

1913520-5

Expresan reconocimiento y felicitación al Equipo de Coordinación, Autoridad de Aplicación y Jurado Calificador del concurso interno denominado: "Premio a la Calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ - Lima" Norte para el año judicial 2020

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000719-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 1 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Eje Estratégico Nº V del Plan de Gestión Institucional para el bienio 2019-2020 de la Corte Superior de Justicia de LIMA NORTE, específicamente el relacionado al "área jurisdiccional", las Resoluciones Administrativas Nº 457-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ del 28/7/2020 (en adelante R.A. Nº 457-2020), Nº 504-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ del 17/8/2020 (en adelante R.A. Nº 504-2020).

CONSIDERANDO:

1. En la firme vocación del servicio jurisdiccional eficiente y eficaz que tenemos en esta Corte Superior de Justicia, mediante R.A. Nº 457-2020 se instituyó para el año judicial 2020 el concurso interno denominado "Premio a la calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ – Lima Norte" para reconocer y premiar a las buenas prácticas en la gestión de los Despachos Judiciales, en el que se han considerado las propuestas modernizadoras que promuevan la optimización de recursos públicos y el fortalecimiento institucional.

2. Con ese propósito, a través de la R.A. Nº 504-2020 se designó al Equipo de Coordinación, Autoridad de Aplicación y a los Jurados Calificadores "AD HONOREM" del presente concurso para el año judicial 2020.

3. El trabajo y colaboración desarrollados durante el proceso del concurso por el Equipo de Coordinación, Autoridad de Aplicación y del Jurado Calificador, profesionales con experiencia, nacional e internacional en procesos de evaluación de sistemas gestión de la calidad, ha sido de vital importancia en el presente concurso teniendo como objetivos específicos la promoción de la mejora continua en la institución, sensibilizando a todos los postulantes y motivando la integración de los órganos jurisdiccionales con liderazgo participativo, innovación, trabajo en equipo, aprendizaje personal y organizacional, todo ello orientado a la atención de calidad en el usuario, habiendo entregado oportunamente la documentación respectiva de los procesos de evaluación y resultado de ganadores.

4. En tal virtud, con las facultades otorgadas por el artículo 90º, incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe reconocer y felicitar a los profesionales que habiendo conformado los equipos mencionados han coadyuvado decididamente a la mejora de calidad en el servicio judicial en la CSJ – LIMA NORTE, lo que debemos hacer en la fecha con ocasión de la celebración del aniversario de creación de nuestra Corte, emitiéndose para ello el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al Equipo de Coordinación, Autoridad de Aplicación y Jurado Calificador del concurso interno denominado: "Premio a la Calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ – Lima" Norte para el año judicial 2020 a:

I. Equipo de Coordinación y Autoridad de Aplicación:

1. Mag. Andrea Ortiz Picasso.
2. Juez Superior Rubén Durán Huaranga.
3. Dra. Viviana Andrea Abate.

II. Jurado Calificador:

Categoría "A" ORO:

1. Dra. María Beatriz Casermeiro.
2. Ing. Gastón Nestor Zota.
3. Dr. Rolando Guadagna

Categoría "B" PLATA:

1. Dra. Claudia Celerier.
2. Dra. Liliana Douthat.
3. Mag. Luciano Javier Aguerre.

Categoría "C" BRONCE:

1. Lic. José Manuel Pérez.
2. Dra. Ana María Vives.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital, a los señores Jueces y señoras Juezas de la CSJ – Lima Norte, a los Jefes de Unidad, a los Administradores de los Módulos y sedes judiciales, y a todos los órganos jurisdiccionales.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
 Presidente
 Corte Superior de Justicia de Lima Norte

1913520-6

Integran la Res. Adm. Nº 712-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ que dispone reconocer y felicitar a jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ LIMA NORTE que laboraron en los órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia, durante el Estado de Emergencia Nacional por la presencia de la pandemia de la COVID-19

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000741-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 9 de diciembre del 2020

VISTO:

La R.A. Nº 712-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ (01.12.2020), el Oficio Múltiple Nº 085-2020-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ (02.12.2020) y el correo institucional del Coordinador de Personal; y,

CONSIDERANDO:

1. Por R.A. que antecede esta Presidencia reconoció y felicitó a los jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ LIMA NORTE que laboraron en los órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia, durante el Estado de Emergencia Nacional por la presencia de la pandemia de la COVID-19, en nuestro país.
2. Mediante oficio del antecedente se solicita a la Gerencia de Administración Distrital, Jefes de Unidad, Administradores de Módulos y Coordinadores de Sedes Judiciales, remitan a este despacho la relación del

personal que realizó labores (remoto y presencial) del 16.03.2020 al 30.06.2020, que no hubiera sido incluido en la resolución de felicitación.

3. Ante ello, las áreas requeridas cumplen con remitir el listado de los jueces y servidores que realizaron labores durante es Estado de Emergencia Nacional, información que es unificada y enviada por el Coordinador de Personal a fin de ser integrada en la relación.

4. En tal virtud, con las facultades otorgadas por el artículo 90º, incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe integrarse a la resolución de reconocimiento y felicitación a los jueces y servidores que laboraron en esa época, como órganos de emergencia, emitiéndose para ello el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: INTEGRAR la R.A. Nº 712-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ que dispone RECONOCER Y FELICITAR a los jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ LIMA NORTE que laboraron en los órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia, durante el Estado de Emergencia Nacional por la presencia de la pandemia de la COVID-19 en nuestro país, conforme al anexo infra.

Artículo Segundo: PONER en conocimiento de la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, de los interesados, agregándose a sus legajos respectivos para los fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
 Presidente
 Corte Superior de Justicia de Lima Norte

ANEXO

RELACIÓN DE JUECES Y PERSONAL QUE LABORARON EN ÓRGANOS DE EMERGENCIA Y DE TURNO

Nº	ÓRGANO JURISDICCIONAL / ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	JUEZ 1º JIPT - CARABAYLLO	CANALES AGUIRRE LILIANA
2	JUEZ 2 JIPT - CARABAYLLO	VILLAFANA MALDONADO, KATHERINE VICTORIA
3	JUEZ JIP PERMANENTE DE CANTA	CHAFLOQUE ROJAS RONALD CRISTIAN
4	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	AGUILAR MONCADA VICOR ALAN
5	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ALVARADO GARCÍA BRALLAND DAVID
6	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ALVITES PIZANGO AMELIA DEIDAMIA
7	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ARAUJO VARGAS DIANA MARGOT
8	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ARCE CARRASCO OSCAR EDUARDO
9	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	BECERRA VALENCIA CARLOS BENJAMIN
10	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CABRERA VALVERDE DIEGO ALBERTO
11	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CAMPANA ORMEÑO MICHAEL
12	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CAMPANA ORMEÑO MICHAEL ANGELO
13	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CAPCHA QUINTANA JESSICA
14	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CARBAJAL FLORES NOEMI

Nº	ÓRGANO JURISDICCIONAL / ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
15	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CARDENAS CEPEDA LUCERO
16	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CARRANZA LECCA KARLA LOURDES
17	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CARRASCO SEMINARIO MAYRA
18	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CARRASCO TORRES ANA KARINA
19	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CASTILLO OBREGON JOSE
20	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CASTRO MORENO GUSTAVO DAVID
21	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CAVERO REYES CRISTIAN CROSBY
22	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CHAVEZ RABANAL LUIGUI JUNIORS
23	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	CHU BALBUENA RICARDO RAUL
24	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	DEXTRE GARCILAZO SANDY FLOR
25	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	DEZA VILLANUEVA LUZMILA HAYDEE
26	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	DURAN CARDOZO LUIS ALONSO
27	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ESCOBEDO CAJALEON PATRICIA ANGELA
28	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ESPINOZA CASTILLO GENESIS BELEN
29	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ESTRADA JUIPA VICKY
30	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	FARRO ENEQUE CRISTHIAN
31	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	FERNANDEZ CHAUCA JULISA
32	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	FERNANDEZ MEZARINA KAROL BRIDGITHE
33	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	FERNANDEZ PEREZ ESTRELLA DEL MILAGRO
34	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	FLORES LEVANO LISSET ADELAIDA
35	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	FLORES MENDOZA ANGEL CESAR
36	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	GUEVARA SILVA NADHIA
37	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	GUZMÁN CISNEROS JULIO CESAR
38	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	HONORES SAAVEDRA TESSY STEPHANY
39	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	HUAMANÍ QUISPE JACKELINE GILDA
40	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	HUANCA TURRIATE OMAR
41	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	HUAYAMARES DE LA CRUZ CYNTHIA LISBETH
42	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	INJANTE CORTEZ CARMEN DEL ROSARIO
43	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	LICETA HUAMAN MICHAEL NEPTALI
44	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	LOAYZA QUICAÑA BRISH BRAYAN
45	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	MACEDA ESPEJO MILUSKA JUDITH
46	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	MACEDO MENDIVIL SARITA LISETTE
47	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	MAFALDO ANGULO WALTER ENRIQUE

Nº	ÓRGANO JURISDICCIONAL / ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
48	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	MATERAN CARRILLO CARLOS
49	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	MEDINA BLAS CONSUELO
50	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	MELGAREJO SANDOVAL GUSTAVO
51	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	MEZARINA ESCOBAR ANA BERTHA
52	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	MORALES CARRERA MARIA REINA
53	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	MURO CASTAÑEDA LUCY ADELA
54	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	NAVARRO ZURITA LUIS
55	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ÑOPO OJEDA NOELIA NATALI
56	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	OLIVA RAMOS BRANDER ALBERTO
57	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ORIHUELA PAUCAR WILMER
58	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ORRILLO ALAYO VLADIMIR CAMILO
59	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	OSORIO TAVERNIE FROILAN ALFONSO
60	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	PALACIOS ARANGO ESPERANZA
61	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	PALOMINO CAMPOS CRISTIAN FRANCISCO
62	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	PAREDES SILVESTRE DANNA MILAGROS
63	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	PECHO CRUZ MIRYAM STEFANY
64	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	PECHO HUAMAN MARIELA KARINA
65	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	POMA VÁSQUEZ MABEL ROXANA
66	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	POMPA SAUCEDO IRIS IVONNEE
67	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	QUINTANA ROBLES YURI CHRISTIAN
68	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	RAMIREZ AZABACHE PAMELA LIZBETH
69	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	RAMOS JIMENEZ MALANIE MARY CRUZ
70	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	REYNALDO HUAMASH DAVID ANGEL
71	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	RODRIGUEZ VARGAS WILFREDO PEDRO
72	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ROJAS BARDALES FIORELLA
73	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	ROSADIO FLORES KEVIN ENRIQUE
74	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	SALVADOR SILVA MEDALITH JUDITH
75	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	SANCHEZ VARGAS BERTHA YESENIA
76	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	SANTANA PORRAS JUAN JUSTO
77	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	SARAVIA RODRIGUEZ MEIBY ALDARA
78	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	SOTOMAYO SOTOMAYOR JOHN DANIEL
79	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	TAFUR LAU NOLLY LISSETH
80	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL- IZAGUIRRE	TEJEDA VARGAS ELVA INÉS



Nº	ÓRGANO JURISDICCIONAL / ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
81	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	TELLO AO KARINA SILVIA
82	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	TERRONES ESPINOZA ELVIS YIMI
83	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	TIPA COTRINA PETER ANDERSON
84	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	TOCAS HUAMÁN JOSÉ IDELSO
85	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	TORRES QUINTANILLA KARLA GIANNINA
86	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	URBINA SUCLLA CINTYA
87	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	VALASQUEZ PACHECO JUAN RAFAEL
88	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	VALDIVIEZO RAMIREZ LUCIANO
89	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	VARGAS REQUEJO JHESENIA NAYDU
90	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	VILLALOBOS CABALLERO INES BETY
91	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	VILLANUEVA MENDOZA MARCOS
92	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	YACTAYO LOPEZ FRANK GUSTAVO
93	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - IZAGUIRRE	YAHYA CARBAJAL ADOLFO ALONSO
94	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	AGUILAR GUEVARA KIARA
95	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	AGUILAR REYNA GRETHEL
96	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	AGUIRRE DAVILA GERALDINE
97	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	BENDEZU CARHUAMACA JESSICA
98	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	BRAVO ACOSTA JOSE
99	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	CAJAVILCA PALACIOS OSCAR
100	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	CLAUDIO COCHACHIN GABRIELA
101	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	GARCIA SANCHEZ VICTOR
102	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	HUAROTO RAMOS MAYLI
103	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	LACHIRA RIMAYCUNA MARIA
104	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	MARTINEZ COSTILLA JANNETH
105	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	MELGAREJO SANDOVAL GUSTAVO
106	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	MEZA PACHECO GERALDINE
107	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	NADINE MAGALLANES BENDEZÚ
108	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	QUISPE CALLATA SUSAN MATILDE
109	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	RAMOS FALCON JESUS JOSUE
110	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	SOTOMAYOR SOTOMAYOR JHON
111	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	TOCTO OCUPA PAUL JUNIOR
112	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	VARGHAS RIVAS MARIA DE FATIMA
113	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	VELASQUEZ HUANCA MIGUEL

Nº	ÓRGANO JURISDICCIONAL / ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
114	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	VENTO MORA LUIS DANIEL
115	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	VILLANUEVA DOMINGUEZ DENNIER
116	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CONDEVILLA	ZURITA CALDERON YESSICA
117	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	ANCO CENTENO JOSÉ CARLOS
118	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	BEJAR SISNEGA PAULA PRISCILA
119	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	BURGA SULLCA KAROL SEGUNDO
120	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	CARDENAS NOBLECILLA MIGUEL
121	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	CHUTAS RODAS ALICIA
122	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	CONDEZO ARGUMEDO, PATRICIA
123	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	DIAZ SOLARI MARGORY
124	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	ESPINO TAGLE GABY BRISETTE
125	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	FLORES VELARDE KATHERINE JULIA
126	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	GONZALES PONCE CAROLYNE JHONS
127	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	GUTIERREZ MASGO LUCERO GABRIELA
128	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	HUAMANI AYALA CARLOS
129	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	ISAYLI OLIMAR SANDI
130	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	LOAYZA QUICANA BRISCH BRAYAN
131	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	MORALES RUIZ JEANCARLOS
132	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	NUÑEZ ALVINO GRACE
133	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	NUÑEZ TORRES RAYSSA XIOMARA
134	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	ORDOÑEZ CLAROS JENNY
135	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	PADILLA ROMERO JOSELYN GABRIELA
136	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	POSTILLO ALANIA, MARINCOL
137	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	ROJAS GUILLERMO, FELIX
138	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	SANCHEZ MALCA PAULA ROSA
139	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	SEGURA VALVERDE ASTRID CECILIA
140	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	SIFUENTES RAMIREZ DE BRAVO OLINDA
141	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	TORRES ARBIETO GUADALUPE
142	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	VARGAS CHUMPITAZ MILEISSY ADELITA
143	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	VARGAS HUANGAL WAKNER
144	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CARABAYLLO	YNFANTES OTINIANO KATHERINE MILAGITOS
145	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - OLIVOS	GONZALES FIGUEROA IVAN GABRIEL
146	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - OLIVOS	HUAMÁN ORÉ BRADELY DEYSER

Nº	ÓRGANO JURISDICCIONAL / ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
147	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - OLIVOS	LOLI GONZALES JESUS ARTHURO
148	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - OLIVOS	MANCILLA RUIZ KARINA ESTEFANY
149	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - OLIVOS	NEIRA ORTIZ OMAR GAVIN
150	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - OLIVOS	SARAVIA BERNABE DEYVI CYNTHIA
151	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - OLIVOS	TALLEDO LOAYZA MERCEDES ANTONELLA
152	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - OLIVOS	TÁVARA SOTO CYNTHIA LORENA
153	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - OLIVOS	TICONA LLANOS JOSÉ ANTONIO
154	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - OLIVOS	TOLEDO CAMPOS CARMEN MARITZA
155	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	ACHARTE MESTA MARIA
156	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	AMASIFUEN SABOYA KEIDER
157	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	AYBAR ALEJO LISSET GLADYS TORRES
158	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	DE LA CRUZ VASQUEZ GIANCARLO
159	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	ESPIÑOZA MAJUAN JIMENA JUDITH
160	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	GOMEZ PASCUAL JOSE LUIS
161	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	INCA VELAZQUEZ JEANCARLOS
162	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	SALAS SILVA VICTOR DIONICIO
163	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	TORRES SANCHEZ KATHERINE GUISSSEL
164	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	VEGA LACHY JUSEL ANTONIO
165	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	VILLAORDUÑA VILLANUEVA BELGYKA KATIA
166	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL - CANTA	VITOR TORRES SAMUEL JORGE
167	COORDINADOR ÁREA INFORMÁTICA - NCPP	AGUEDO ARANDA FREDY FRANKLIN
168	ASISTENTE INFORMÁTICO - NCPP	PASQUEL CORRO FRANCISCO
169	AGENTE DE SEGURIDAD - NCPP	HUAMANÍ MANCILLA JIMMY
170	AGENTE DE SEGURIDAD - NCPP	MARCOS FARFÁN JOSÉ LUIS
171	AGENTE DE SEGURIDAD - NCPP	QUIROZ QUIROZ RICARDO ALEXANDER
172	AGENTE DE SEGURIDAD - MÓDULO VIOLENCIA	FLORES CRUZ MELISSA MARÍA
173	AGENTE DE SEGURIDAD - MÓDULO VIOLENCIA	NUÑEZ GAMARRA RENEE GUSTAVO
174	COORDINADOR DE ESTADÍSTICA	CUTIMANCO PANDURO RICARDO
175	COORDINADOR DE REGISTRO DISTRITAL JUDICIAL	CHILINGANO VELA PIERO JOSUE
176	COORDINACIÓN DE REGISTRO DISTRITAL JUDICIAL	REVILLA GALVEZ DANNY OMAR
177	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VILLANTOY HILARIO MARISOL JESSICA
178	ÁREA DE TRANSPORTE	GRANDEZ ROJAS PEDRO SEGUNDO
179	ÁREA DE TRANSPORTE	HERRERA MONTESINOS ROBERT EDGAR

Integran la Res. Adm. Nº 714-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ que dispone reconocer y felicitar a jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ Lima Norte, que laboraron durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia de la COVID-19, sin pertenecer a los órganos jurisdiccionales y/o administrativos de emergencia

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000742-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 10 de diciembre del 2020

VISTO:

La R.A. Nº 714-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ (01.12.2020), el Oficio Múltiple Nº 085-2020-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ (02.12.2020) y el correo institucional del Coordinador de Personal; y,

CONSIDERANDO:

1. Por R.A. que antecede, esta Presidencia reconoció y felicitó a los jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ Lima Norte, que laboraron durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia de la COVID-19, sin pertenecer a los órganos jurisdiccionales y/o administrativos de emergencia.

2. Mediante oficio del antecedente, se solicita a la Gerencia de Administración Distrital, Jefes de Unidad, Administradores de Módulos y Coordinadores de Sedes Judiciales, remitan a este despacho la relación del personal que realizó labores (remoto y presencial) del 16.03.2020 al 30.06.2020, que no hubiera sido incluido en la resolución de felicitación.

3. Ante ello, el Coordinador de Personal remite la información unificada remitida por los administradores, jefes de unidad y responsables de sedes, a fin de ser integrados en la relación del personal que realizaron labores durante el periodo de emergencia sin ser órganos de emergencia.

4. En tal virtud, con las facultades otorgadas por el artículo 90º, incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe integrarse a la resolución de reconocimiento y felicitación a los jueces y servidores que laboraron en esa época, sin ser órganos de emergencia, emitiéndose para ello el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: INTEGRAR la R.A. Nº 714-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ que dispone RECONOCER Y FELICITAR a los jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ Lima Norte, que laboraron durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia de la COVID-19, sin pertenecer a los órganos jurisdiccionales y/o administrativos de emergencia, demostrando su compromiso con el sistema de justicia y servicio al ciudadano, conforme al anexo infra.

Artículo Segundo: PONER en conocimiento de la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, de los interesados, agregándose a sus legajos respectivos para los fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

ANEXO

RELACION DE JUECES Y PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CSJ LIMA NORTE, QUE LABORARON DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SIN PERTENECER A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ADMINISTRATIVOS DE EMERGENCIA

Nº	ÓRGANO JURISDICCIONAL/ ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Sede Canta	ARIAS IÑAPI JOSE LUIS
2	Sede Canta	ARIAS RAMAL CRISTIAN AURELIO
3	Sede Canta	GARCÍA RODRIGUEZ LUIS MIGUEL
4	Sede Canta	HUAMÁN CAJAVILCA FLOR RUFINA
5	Sede Canta	JARAMILLO CALIXTO ISAIAS ARIEL
6	Juez 1º Juzgado Civil SMP - Condevilla	HUERTA RIOS HILDA JULIA
7	Juez 2º Juzgado Civil SMP - Condevilla	REQUEJO LAZARO LUIS HUMBERTO
8	Juez 1º Juzgado de Paz Letrado SMP - Condevilla	CARDENAS PORTUGAL JANIDETH VICTORIA
9	Juez 2º Juzgado de Paz Letrado SMP - Condevilla	CASAS QUISPILAY GLORIA AMELIA
10	Juez 4º Juzgado de Paz Letrado SMP - Condevilla	RODRIGUEZ TAFUR LIZANDRO
11	MBJ de Condevilla	BECERRA NIZAMA ANDRES JHOAN
12	MBJ de Condevilla	MOLINA ESPINOZA DIEGO ANTONIO
13	MBJ de Condevilla	MORENO MIRANDA JORGE LUIS
14	MBJ de Condevilla	ROJAS VARGAS FRANKS WILLIAMS
15	MBJ de Condevilla	SANCHEZ CACHA CELIA JANETT
16	MBJ de Condevilla	VELAZCO VILLACHICA OSCAR STEVENT
17	Juez 8º Juzgado de Paz letrado - SMP	CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO
18	Juez 9º Juzgado de Paz letrado - SMP	TOLENTINO VALLADARES GIANCARLO MICHELLI
19	Juez 10º Juzgado de Paz letrado - SMP	REYES CHAVEZ GIULIANNA ELIZABETH
20	Juez 11º Juzgado de Paz letrado - SMP	GALLARDO BAUTISTA MARIA VERONICA
21	Sede Mayolo JPL de San Martin de Porres	BEGAZO ROSELLO ROSA MARIA
22	Sede Mayolo JPL de San Martin de Porres	CARRERA SANTIAGO NESTOR SEGUNDO
23	Sede Mayolo JPL de San Martin de Porres	CASTRO BERROSPI IRIS ANAIZ
24	Sede Mayolo JPL de San Martin de Porres	LEON BERNAL LILEANA
25	Sede Mayolo JPL de San Martin de Porres	LEON TAPIA VICTOR ALFREDO
26	Sede Mayolo JPL de San Martin de Porres	SIMEON VELASCO HERLINDA ELVIRA
27	Sede Mayolo JPL de San Martin de Porres	SUAREZ HERNANDEZ MAIDER
28	Sede Mayolo JPL de San Martin de Porres	VILLAFRANCA CASIMIRO JORGE FLAVIO
29	Juzgado Penal Liquidador	RONCESROS MOLINA LUISA ROSMERY
30	Juzgado Penal Liquidador	VASQUEZ FLORES LISSET EMERITA

Nº	ÓRGANO JURISDICCIONAL/ ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
31	Juzgado Penal Liquidador	JAVE MATOS GUSTAVO NILSSON
32	Juzgado Penal Liquidador	TACILLA JULCA MARIA ADITA
33	Sede Farfán - Módulo de Familia	ALVA CAMACHO CELESTE YUVITZA
34	Sede Farfán - Módulo de Familia	ALVAREZ DIAZ JOSE GABRIEL
35	Sede Farfán - Módulo de Familia	AZAÑA JARAMILLO EMELY YUDITH
36	Sede Farfán - Módulo de Familia	BALLARDO MIJICHICH GIOVANA ROSALIN
37	Sede Farfán - Módulo de Familia	BURGA CHINCHAY LISBETH
38	Sede Farfán - Módulo de Familia	CAMPUZANO CALDERON FIORELLA JANET
39	Sede Farfán - Módulo de Familia	CARBAJAL DE LA CRUZ CINTHIA MODESTA
40	Sede Farfán - Módulo de Familia	CAURURO REYES GINA GISELA
41	Sede Farfán - Módulo de Familia	COLLAZO GRABIEL NADIA YOLANDA
42	Sede Farfán - Módulo de Familia	CONDORI VARGAS ELSA
43	Sede Farfán - Módulo de Familia	DE LA SOTA HUERE MIRIAM DAYSI
44	Sede Farfán - Módulo de Familia	ENRIQUEZ RIQUE MAYRA ROCIO
45	Sede Farfán - Módulo de Familia	ESPINOZA MEDINA RICARDO ALAN
46	Sede Farfán - Módulo de Familia	FAJARDO SANTIAGO SANDRA
47	Sede Farfán - Módulo de Familia	GARCIA TORRES MARISELLA KAREM
48	Sede Farfán - Módulo de Familia	GOMEZ VARAS LOURDES CHAVELY
49	Sede Farfán - Módulo de Familia	GUERRERO ALARCON MARIA GLADYS
50	Sede Farfán - Módulo de Familia	GUTIERREZ VALENZUELA JAQUELINE FIORELA
51	Sede Farfán - Módulo de Familia	HERNANDEZ VARAS OSCAR EDWIN
52	Sede Farfán - Módulo de Familia	HERRERA OBREGON MADELEINE JAKELIN
53	Sede Farfán - Módulo de Familia	LICAN GORDILLO VANESSA CONSUELO
54	Sede Farfán - Módulo de Familia	LOPEZ GOMEZ DE GARCIA KARIM
55	Sede Farfán - Módulo de Familia	MALDONADO CRUZ ELENA BEATRIZ
56	Sede Farfán - Módulo de Familia	MARAVI ESCRIBA MYRIAM ALEJANDRA
57	Sede Farfán - Módulo de Familia	MARTINEZ MEDINA DORIS IVONNE
58	Sede Farfán - Módulo de Familia	MEDINA BELLIDO MIRIAM MARLENE
59	Sede Farfán - Módulo de Familia	MOYA CRUZ MELIZA TATIANA
60	Sede Farfán - Módulo de Familia	ÑAÑA LUJAN FLORENCIA
61	Sede Farfán - Módulo de Familia	ONETTI ROJAS JANNET ELIZABETH
62	Sede Farfán - Módulo de Familia	QUISPE ARELLANO JUAN JUNIOR
63	Sede Farfán - Módulo de Familia	ROMERO MESONES JOSE LUIS
64	Sede Farfán - Módulo de Familia	RONCEROS PAREDES ANA LOURDES
65	Sede Farfán - Módulo de Familia	SALAZAR PAREDES JORSELYN SOCORRO
66	Sede Farfán - Módulo de Familia	SILVA ELIZALDE RICARDO ENRIQUE
67	Sede Farfán - Módulo de Familia	SOLIS SANCHEZ LUIS RODOLFO
68	Sede Farfán - Módulo de Familia	TAVARA NAVARRO CAROLINA
69	Sede Farfán - Módulo de Familia	TORRES HUERTA LOURDES PILAR

Nº	ÓRGANO JURISDICCIONAL/ ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
70	Sede Farfán - Módulo de Familia	VITERI VALDIVIA ELIZABETH CARMEN
71	Sala Laboral Permanente - Presidente	REYMUNDO JORGE AGUSTIN
72	Sala Laboral Permanente - Juez Superior	PALMER OLIDEN CARMEN JULIA
73	Sala Laboral Permanente - Juez Superior	CARDENAS ROSAS MAGALI MYRIAM
74	Juez 1º Juzgado de Trabajo de Independencia	SANTOS ESPAÑA GIMNA EUSEBIA
75	Juez 2º Juzgado de Trabajo de Independencia	ALVARADO ROMERO LUIS ALBERTO
76	Juez 3º Juzgado de Trabajo de Independencia	RODRIGUEZ TRUJILLO YOHOLVY YULET
77	Juez 4º Juzgado de Trabajo de Independencia	AGUILAR BAZAN MARLY YOHANA
78	Juez 1º Juzgado de Trabajo Transitorio	MORENO MERINO SANDRA LIZ
79	Juez 2º Juzgado de Trabajo Transitorio	MAGAN MONTES LUCIA GRABIELA
80	Juez 1º Juzgado de Paz Letrado Laboral	VASQUEZ ROSALES KAROL
81	Juez 2º Juzgado de Paz Letrado Laboral	ZAPATA PACCORI NOELIA LISBET
82	Juez 3º Juzgado de Paz Letrado Laboral	VILLAIZAN PEZO ERNESTO
83	Juez 4º Juzgado de Paz Letrado Laboral	ALCA DULANTO JACKELINE GIANNINA
84	Juez Juzgado Paz Letrado Laboral Transitorio	VALENCIA SALAS JENNY ROSARIO
85	Juez 1º Juzgado de Paz Letrado de Independencia	ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS
86	Sala Laboral	BAUTISTA OTINIANO SINDY EVELYN
87	Sala Laboral	GOMERO MARCA MARYLIN VIRGINIA
88	Sala Laboral	HUERTO ESPINOZA ELIZABETH LENA
89	Sala Laboral	MIMBELA GONZALES JOSEF ANTONIO
90	Sala Laboral	NÚÑEZ CHÁVEZ ELMER JESÚS
91	Sala Laboral	PALACIOS LUNA SILVIA EDITH
92	Sala Laboral	PAZ QUISPE WALTER HILDREBANDO
93	Sala Laboral	SALAZAR RIOJAS LIZBET VANESSA
94	Sala Laboral	SEBASTIAN GOMEZ ROXANA JANET
95	Módulo Laboral	ALEJANDRIA JARA, LUZ MARINA
96	Módulo Laboral	ALIAGA REZZA GUNILLA MAGALY
97	Módulo Laboral	ALVARADO PEREZ MAGALI MAYTE
98	Módulo Laboral	ARANDA ALBURQUEQUE MONICA GLADYS
99	Módulo Laboral	AREVALO VARGAS GLENDA SUSAN
100	Módulo Laboral	AYALA SIMBRON FRANKLIN
101	Módulo Laboral	BENITES SANCHEZ NILTON DAVID
102	Módulo Laboral	BERNAL REA JESUS GIANCARLO
103	Módulo Laboral	BONILLA CACHAY TANIA LIOVA
104	Módulo Laboral	CAIRO ACOSTA ALVARO ALBERTO
105	Módulo Laboral	CAIRO BEJARANO ESTEFANIA DEL PILAR

Nº	ÓRGANO JURISDICCIONAL/ ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
106	Módulo Laboral	CALDERON OCAMPO GIUGLIANA ISABEL
107	Módulo Laboral	CANCHAPOMA MARTINEZ ALEXANDER
108	Módulo Laboral	CARDOZO GALARZA EMILIO ERNESTO
109	Módulo Laboral	CARDOZO SEGURA LAURA JANNET
110	Módulo Laboral	CARTOLIN TORRES DANIEL VLADIMIR
111	Módulo Laboral	CASTILLO PEREDA JULIA JUANA
112	Módulo Laboral	CASTRO RIVERA MERCEDES ESTHER
113	Módulo Laboral	CASTRO ROJAS CARLOS ALBERTO
114	Módulo Laboral	CHAMBI QUISPE JIMMY GODOFREDO
115	Módulo Laboral	CHAPOÑAN NAPANGA GLORIA
116	Módulo Laboral	DAVILA PACHECO SUSSAN STEFANY
117	Módulo Laboral	DEPAZ CABALLERO DE CARDENAS SHINTYA HELLEN
118	Módulo Laboral	FLORES GUZMAN SUSAN DANIELA
119	Módulo Laboral	GARCIA ORTEGA MARUJA
120	Módulo Laboral	HERRERA DURAND LUIS ALBERTO
121	Módulo Laboral	HUAMANI CUEVA, ELIZABETH
122	Módulo Laboral	HUANUCO FLORES JHONATAM EDGAR
123	Módulo Laboral	LEON GRANADA JEANETT VICTORIA
124	Módulo Laboral	MANDUJANO SANTIVÁÑEZ ROGER DANIEL
125	Módulo Laboral	MUJICA MINAYA DORA RUFINA
126	Módulo Laboral	OVIEDO GRADOS JEAN MARCO VICTOR
127	Módulo Laboral	PEREZ MONDRAGON ERIK GERALD
128	Módulo Laboral	PINTO RONDINEL EDDY
129	Módulo Laboral	ROA ATOCHE RUDDY ELIZABETH
130	Módulo Laboral	ROJAS TANGO FREDDY
131	Módulo Laboral	ROQUE CAVEDUQUE JUANA LUZ
132	Módulo Laboral	SOLORZANO ARROYO DORIS ASUNCION
133	Módulo Laboral	TOLENTINO JIMENEZ NINA MARIBEL
134	Módulo Laboral	VENTURO ALACHE DIANA BEATRIZ
135	Módulo Laboral	VIRHUEZ PEÑA LIZ MAGNOLIA
136	2º Juzgado de Trabajo Transitorio	LOPEZ HUARINGA CHRISTIANS
137	2º Juzgado de Trabajo Transitorio	SILUPU BARRIENTOS MARIA BEATRIZ
138	1º Juzgado de Paz Letrado de Independencia	FIGUEROA BLAS MILENKA GUISELLA
139	1º Juzgado de Paz Letrado de Independencia	HUAYTA PALOMINO ADRIANA PAULINA
140	1º Juzgado de Paz Letrado de Independencia	SILVA BORJA MARCIA DORIS
141	3º Juzgado de Trabajo de Independencia	LEVANO MUCHOTRIGO JORGE LUIS
142	3º Juzgado de Trabajo de Independencia	PEREDA MARCELO MONICA FIORELLA
143	3º Juzgado de Trabajo de Independencia	TAIPE CAHUANA MARILYN

Nº	ÓRGANO JURISDICCIONAL/ ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
144	4º Juzgado de Trabajo de Independencia	DIAZ ORTEGA ROSALYN GLORIA
145	4º Juzgado de Trabajo de Independencia	GONZALES REYES MELISSA SARAHÍ
146	4º Juzgado de Trabajo de Independencia	LOJAS TAPIA MARLID GISELLA
147	4º Juzgado de Trabajo de Independencia	PUICON PEREZ JOHANA FIORELA
148	Juez 1º Juzgado Civil de Independencia	SANCHEZ NAVARRO MARCO ANTONIO
149	Juez 2º Juzgado Civil de Independencia	CAMPOS FLORES ANA LUCIA
150	Juez 3º Juzgado Civil de Independencia	LANDA CLAROS RAFAEL ANTONIO
151	Juez 4º Juzgado Civil de Independencia	YAHUANA VEGA CARMEN GLICERIA
152	Juez 5º Juzgado Civil de Independencia	SANCHEZ PORTURAS GANOZA GERARDO OCTAVIO
153	Juez 6º Juzgado Civil de Independencia	CHAVEZ YOVERA MIGUEL ANGEL
154	Módulo Civil	ECHEGARAY MONTENEGRO LIZ ESTEPHANIE
155	Módulo Civil	HERRERA BALVIN ETHER ALVARO
156	Módulo Civil	HUIZA HUARACA OMAR
157	Módulo Civil	PALACIOS SANCHEZ GRIMMY LUCIA
158	Módulo Civil	RIVADENEIRA JARA ROCIO MILAGROS
159	Administración de Sede Comas	ARIAS SANCHEZ LUIS ALBERTO
160	Administración del Módulo Civil	MERINO MERINO VICTORIA ESPERANZA
161	Administración del M.B.J. de Condevilla	VILLACORTA RENGIFO CARINA CAROL
162	Administración Sede Mayolo JPL de San Martín de Porres	CANDELA BARTOLO FELIX JOSE
163	Administración del Módulo Laboral	PAIVA SANCHEZ GLORIA SYLVANIA

1913520-8

Integran la Res. Adm. Nº 718-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ que dispone declarar ganadores a órganos jurisdiccionales por haber obtenido el primer puesto en diversas categorías en el concurso interno denominado “Premio a la Calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ - Lima Norte”, edición 2020

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000746-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 11 de diciembre del 2020

VISTO:

La R.A. Nº 718-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ (1/12/2020), los correos electrónicos institucionales de fechas 2, 3, 4, 7 y 9/12/2020; y:

CONSIDERANDO:

1. Por R.A. que antecede, esta Presidencia declaró a los órganos jurisdiccionales que obtuvieron los premios en el concurso interno denominado “Premio a la calidad

en la Gestión de Despacho Judicial CSJ – Lima Norte”, edición 2020.

2. Mediante los correos del antecedente, se solicitó a los órganos jurisdiccionales mencionados a indicar los nombres de los servidores jurisdiccionales que contribuyeron con la obtención de los premios mencionados para ser incluidos en dicha declaración, lo que ha sido atendido con los listados respectivos.

3. Es oportuno resaltar que la participación de los servidores cuyos nombres aparecen como anexo del presente, han demostrado compromiso con las políticas institucionales del servicio judicial eficiente y eficaz en favor de los usuarios, siguiendo así la cultura organizacional que tenemos diseñado en nuestro plan de gestión.

4. En tal virtud, con las facultades otorgadas por el artículo 90, incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe integrarse a la resolución antecedente, emitiéndose para ello el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: INTEGRAR la R.A. Nº 718-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ que dispone DECLARAR GANADORES a los siguientes órganos jurisdiccionales por haber obtenido el primer puesto en las categorías señaladas en el concurso interno denominado “Premio a la Calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ – Lima Norte”, edición 2020, con los nombres y cargos de los servidores que aparecen en el anexo infra.

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, de los interesados, agregándose a sus legajos respectivos para los fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

GANADORES DEL CONCURSO

CATEGORÍA ORO: EXCELENCIA EN GESTIÓN			
Nº	SERVIDOR/A JURISDICCIONAL	CARGO	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	JILL SHEILA SERÓN COLLANTES	SECRETARIA JUDICIAL	7º JUZGADO DE PAZ LETRADO - COMAS
2	LUIS ALBERTO CHAPOÑAN REYES	SECRETARIO JUDICIAL	7º JUZGADO DE PAZ LETRADO - COMAS
3	MILDRED ANDREA RÍOS PEÑA	AUXILIAR JUDICIAL	7º JUZGADO DE PAZ LETRADO - COMAS
4	RAÚL WILSON BALDEÓN MADRID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7º JUZGADO DE PAZ LETRADO - COMAS
CATEGORÍA PLATA: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
Nº	SERVIDOR/A JURISDICCIONAL	CARGO	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	MARIA ANTONIA CORDOVA PINTADO	RELATORA	1º SALA PENAL LIQUIDADORA - INDEPENDENCIA
2	PATRICIA ELIZABETH MORE SALINAS	SECRETARIA DE ACTAS	1º SALA PENAL LIQUIDADORA - INDEPENDENCIA
3	GERMÁN JIMMY SALAZAR TEJEDA	ASISTENTE DE RELATORIA	1º SALA PENAL LIQUIDADORA - INDEPENDENCIA

4	GIANINA WENDOLY GÓMEZ LÓPEZ	ASISTENTE DE RELATORIA	1° SALA PENAL LIQUIDADORA - INDEPENDENCIA
5	MARÍA DEL ROSARIO CORDOVA GAMBOA	ASISTENTE DE ACTAS	1° SALA PENAL LIQUIDADORA - INDEPENDENCIA
6	ALISON ANTUANET OSORIO SALVADOR	ASISTENTE DE ACTAS	1° SALA PENAL LIQUIDADORA - INDEPENDENCIA
7	CARMEN LUCIA PAREDES HUAMANÍ	ESCRIBANÍA	1° SALA PENAL LIQUIDADORA - INDEPENDENCIA
CATEGORÍA BRONCE: EMPRENDEDORES DE LA CALIDAD			
Nº	SERVIDORA/JURISDICCIONAL	CARGO	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	DIANA BEATRIZ VENTURO ALACHE	SECRETARIA JUDICIAL	1° JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL - INDEPENDENCIA
2	FREDDY ROJAS TANGO	ASISTENTE JUDICIAL	1° JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL - INDEPENDENCIA
RECONOCIMIENTOS			
RECONOCIMIENTO NIVEL ORO: POR EL NIVEL DE AVANCE LOGRADO EN EL CRITERIO LIDERAZGO			
Nº	SERVIDORA/JURISDICCIONAL	CARGO	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	CYNTHIA MERCEDES FLORES PARI	SECRETARIA JUDICIAL	12° JUZGADO DE FAMILIA CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
2	MELANY THAIZ MEZA CHUQUIN	AUXILIAR JUDICIAL	12° JUZGADO DE FAMILIA CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
3	KASSANDRA YARIMA SOLE MENDOZA MEZA	AUXILIAR JUDICIAL	12° JUZGADO DE FAMILIA CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
4	LUIS JHONATAN QUINTANILLA PINEDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12° JUZGADO DE FAMILIA CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
RECONOCIMIENTO NIVEL ORO: POR EL NIVEL DE AVANCE LOGRADO EN EL CRITERIO ENFOQUE AL USUARIO			
Nº	SERVIDORA/JURISDICCIONAL	CARGO	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	ESPERANZA PALACIOS ARANGO	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	11° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - INDEPENDENCIA

2	KAROL BRIDGITHE FERNÁNDEZ MEZARINA	ASISTENTE JURISDICCIONAL	11° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - INDEPENDENCIA
RECONOCIMIENTO NIVEL ORO: POR EL NIVEL DE AVANCE LOGRADO EN EL CRITERIO ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD (PROCESO JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS)			
Nº	SERVIDORA/JURISDICCIONAL	CARGO	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	MELODIE NEYCE CUEVA ESPINOZA	ASISTENTE JUDICIAL	8° JUZGADO DE FAMILIA - INDEPENDENCIA
2	JAQUELINE FIORELA GUTIERREZ VALENZUELA	SECRETARIA JUDICIAL	8° JUZGADO DE FAMILIA - INDEPENDENCIA
3	FIORELLA JANET CAMPUZANO CALDERÓN	AUXILIAR JUDICIAL	8° JUZGADO DE FAMILIA - INDEPENDENCIA
RECONOCIMIENTO NIVEL PLATA: POR EL NIVEL DE AVANCE LOGRADO EN EL CRITERIO ENFOQUE AL USUARIO			
Nº	SERVIDOR/JURISDICCIONAL	CARGO	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	JOSE LUIS ARIAS IÑAPI	SECRETARIO JUDICIAL	JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE CANTA
2	LUIS MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ	SECRETARIO JUDICIAL	JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE CANTA
3	CRISTIAN AURELIO ARIAS RAMAL	APOYO ADMINISTRATIVO - MESA DE PARTES	JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE CANTA
RECONOCIMIENTO NIVEL BRONCE: POR EL NIVEL DE AVANCE LOGRADO EN EL CRITERIO LIDERAZGO			
Nº	SERVIDORA/JURISDICCIONAL	CARGO	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	FLOR RUFINA HUAMAN CAJAVILCA	SECRETARIA JUDICIAL	JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CANTA

1913520-9

Instauran el “Banco de Registro de Buenas Prácticas Jurisdiccionales y Administrativas de la Corte Superior de Justicia de LIMA NORTE”

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000758-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ**

Independencia, 16 de diciembre del 2020

VISTO:

El Eje Estratégico Nº II del Plan de Gestión Institucional de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de LIMA NORTE, para el bienio 2019-2020, específicamente el relacionado a la promoción en la ejecución de incentivos en el área jurisdiccional y administrativa; y,

CONSIDERANDO:

1. El Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad prevé en su preámbulo que: “La calidad de la justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos de las personas usuarias en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad, la simplificación y la innovación de los procesos aprovechando eficientemente los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión”.

2. El objeto que antecede ha sido incorporando como una política institucional de carácter permanente en la CSJ – LIMA NORTE; para ello, entre otras acciones ha sido necesario diseñar y poner en práctica diversos sistemas de gestión de la calidad, los que -basados en la eficiencia y eficacia- garantizan la atención del servicio público esencial de la tutela jurisdiccional efectiva a los pobladores que habita en la competencia territorial de esta Corte.

3. La implementación de los sistemas de gestión de calidad y acciones conexas en la CSJ-LIMA NORTE han coadyuvando de sobremanera, a dar atención a los asuntos graves o urgentes dispuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CE-PJ) en las Resoluciones Administrativas N° 118-2020-CE-PJ (11/4/2020), N° 119-2020-CE-PJ (15/4/2020), N° 122-2020-CE-PJ (17/4/2020), N° 123-2020-CE-PJ (24/4/2020), N° 133-2020-CE-PJ (7/5/2020), N° 138-2020-CE-PJ (7/5/2020), N° 140-2020-CE-PJ (11/5/2020), N° 145-2020-CE-PJ (12/5/2020), N° 177-2020-CE-PJ (30/6/2020) y N° 344-2020-CE-PJ (25/11/2020), y todas ellas siguiendo a lo dispuesto en el D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM que declararon el estado de emergencia sanitaria y emergencia nacional por la propagación de la Covid-19 en nuestro país.

4. Efectivamente, un escenario extraordinario como este ha significado una oportunidad para los jueces, funcionarios y auxiliares jurisdiccionales y administrativos de la CSJ-LIMA NORTE que, para cumplir con las prioridades dispuestas por el gobierno central y el CE-PJ, han tenido que: a) Reorganizar sus despachos judiciales; b) Priorizar el enfoque en el usuario judicial y, c) Asegurar la calidad del servicio judicial (eficiencia y eficacia), bajo cualquier modalidad de trabajo bajo los que vienen desempeñando sus actividades, y para los que los órganos de gestión de la Corte han diseñado y puesto en práctica herramientas tecnológicas idóneas.

5. En esa línea, atendiendo que un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) es sumamente valioso para alcanzar objetivos concretos, en este caso en el ámbito judicial, cuya implementación gradual empezó en la CSJ-LIMA NORTE en el año 2017 y, en el presente año, mediante R.A. N°169-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ (3/2/2020) se ha puesto en ejecución la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC-2020) Norma ISO 9001:2015 en los juzgados de familia del Módulo Integrado Judicial de Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar (MIJVC/M), para la gestión de los procesos judiciales, dictando las medidas de protección a favor de las víctimas en tiempos menores a cuatro horas, en casos de tipos de riesgo severo y muy severo, lo que ha permitido ubicar a la CSJ-LIMA NORTE en primer lugar en producción jurisdiccional a nivel nacional en época de pandemia (Covid-19), periodo: enero-junio 2020, por lo que, junto a otras Cortes, ha sido felicitado por el CE-PJ mediante R.A. N° 226-2020-CE-PJ (24/8/2020).

6. Si la política institucional de permanente promoción de la eficiencia y eficacia en el servicio judicial implica una atención diligente en los/as jueces/zas, funcionarios y auxiliares a sus quehaceres cotidianos, simultáneamente deben existir acciones que alienten esa dedicación. Con este objeto, mediante R.A. N° 457-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ (28/7/2020) se ha instituido para el año judicial 2020 el concurso interno denominado "Premio a la Calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ – Lima Norte" con el fin de reconocer y premiar a las buenas prácticas que muestren trazabilidad, evidencia, eficacia y todo aquello que se pueda replicar en órganos jurisdiccionales similares, cuyos resultados a este tiempo han sido óptimos, y por los que se han emitido los actos de reconocimiento respectivos.

7. En ese sentido, resulta necesario implementar en nuestro distrito judicial un Banco de Buenas Prácticas jurisdiccionales y administrativas que permita a los órganos jurisdiccionales y/o administrativos realizar las búsquedas de proyectos o experiencias relacionadas a iniciativas y acciones en base a sistemas de gestión de calidad, permitiendo así tener experiencias inspiradoras para que sean replicadas, o sirvan como puntos de referencia para la mejora continua para aquellos que alcanzaron logros en virtud de ellos, el que se caracterizará por ser público,

de libre acceso, de construcción permanente y colectiva por los jueces y servidores de este distrito judicial.

8. En tal virtud, con las facultades otorgadas por el artículo 90, incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: INSTAURAR el "Banco de Registro de Buenas Prácticas Jurisdiccionales y Administrativas de la Corte Superior de Justicia de LIMA NORTE".

Artículo Segundo: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales de este distrito judicial diseñe e implemente la plataforma virtual para el consolidado "Banco de Registro de Buenas Prácticas Jurisdiccionales y Administrativas de la Corte Superior de Justicia de LIMA NORTE".

Artículo Tercero: DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de este distrito judicial realice el consolidado de Buenas Prácticas desarrollados durante el periodo de gestión 2019 – 2020, debiendo actualizarse mensualmente.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión en redes sociales y medios alternativos habilitados en esta sede judicial.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y a la Unidad de Servicios Judiciales.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

1913520-10

Aprueban el documento denominado "Protocolos para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (versión 4)"

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000760-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 16 de diciembre del 2020

VISTO:

La R.A. N° 669-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ del 12.11.2020 (en adelante R.A. 669-2020) y el Oficio N° 799-2020-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 16.12.2020, remitido por la Gerente de Administración Distrital (e) Liliana de los RÍOS VEGA; y,

CONSIDERANDO:

1. En cumplimiento de las medidas establecidas por el CE-PJ en las RR.AA. nros. 192-2020-CE-PJ (16.07.2020) y 304-2020-CE-PJ (26.10.2020), esta Presidencia expidió la R.A. 669-2020 la cual, entre otros, aprueba el documento denominado "Protocolo para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (Versión 3)".

2. Por oficio del antecedente, la GAD remite el Protocolo para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la CSJ de LIMA NORTE (versión 4), de conformidad con la R.M. N° 972-2020-MINSA (20.11.2020) que actualiza a la R.M. N° 448-2020-MINSA, señalando que el plan ha sido validado por el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, en reunión virtual de fecha 15.12.2020; por lo que solicita su aprobación.

3. En tal contexto, corresponde dejar sin efecto el artículo "segundo" de la RA 669-2020 que aprobó el "Protocolo para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (versión 3)", y en su lugar aprobar el documento actualizado que tiene la categoría de instrumento técnico normativo de gestión para la organización, ejecución, supervisión y control de las actividades jurisdiccionales y administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo; por lo que en virtud de lo previsto en el artículo 90º, incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe emitirse el acto administrativo pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO el artículo "segundo" de la R.A. 669-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, que aprueba el documento denominado "Protocolo para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (versión 3)"; subsistiendo los demás extremos de la resolución citada.

Artículo Segundo: APROBAR el documento denominado "PROTOSCOLOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE (versión 4)", cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital ordene a quien corresponda, el registro del "PROTOSCOLOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE (versión 4)", en la plataforma correspondiente.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina de Imagen institucional de la CSJ de LIMA NORTE la difusión del "PROTOSCOLOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE (versión 4)", en redes sociales y otros medios alternativos habilitados en esta sede judicial, para su cumplimiento.

Artículo Quinto: PONER en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Jefes de Unidad, Sub Comité De Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte Superior, Administradores de los Módulos y sedes judiciales, Comité Operativo Distrital, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

1913520-11

ORGANISMOS AUTONOMOS

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Designan postulantes al cargo de Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 000457-2020-JN/ONPE**

Lima, 20 de diciembre del 2020

VISTOS: la Resolución Nº 0605-2020-JNE del Jurado Nacional de Elecciones; el Oficio Nº 03688-2020-SG/JNE de la Secretaría del Jurado Nacional de Elecciones; el Informe Nº 000002-2020-CPCPJACACLV/ONPE y el Memorando Nº 000021-2020-CPCPJACACLV/ONPE ambos de la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE; así como el Informe Nº 0668-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo Nº 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales a realizarse el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

En tal contexto, por Resolución Jefatural Nº 000325-2020-JN/ONPE, de fecha 5 de octubre de 2020, se aprobó la conformación de noventa y cuatro (94) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2021;

Conforme al artículo 49 de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales designa, mediante concurso público, a los Jefes, funcionarios y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE; debiendo previamente, publicar la relación de las personas seleccionadas a fin de permitir la interposición de tachas a que hubiere lugar contra dichas personas;

Teniendo en cuenta lo expuesto, mediante Resolución Jefatural Nº 000423-2020-JN/ONPE, se dispuso la publicación de la relación de postulantes que aprobaron el proceso de selección para cubrir las vacantes de noventa y cuatro (94) Jefes titulares, cien (100) Jefes accesorios, además de noventa y cuatro (94) Coordinadores Administrativos titulares y cien (100) Coordinadores Administrativos accesorios de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales conformadas en el marco de las Elecciones Generales 2021, a fin de permitir la interposición de tachas, de corresponder;

Al respecto, la comisión antes citada realiza la consulta al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) respecto a las tachas interpuestas contra las personas seleccionadas. Teniendo en cuenta el oficio de vistos del JNE y conforme al Memorando Nº 000021-2020-CPCPJACACLV/ONPE la Comisión informa que mediante Resolución Nº 0605-2020-JNE, el JNE resuelve declarar infundado el recurso de apelación presentado por Leonardo Esteban Arnedo Juárez; y, en consecuencia, CONFIRMAR la Resolución Nº 00014-2020-LIC2/JNE(04DIC2020), que declaró improcedente por extemporánea la tacha que interpuso contra la selección de 94 Coordinadores Administrativos y 94 Jefes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales. Asimismo, se precisa que en el escrito de apelación se indica que dicho recurso es interpuesto en contra de las Resoluciones Nº 00013-2020-JEELIC2/JNE, 00014-2020-JEE-LIC2/JNE, 00019-2020-JEE-LIC2/JNE y 00020-2020-JEE-LIC2/JNE, es por ello que se considera que el presente recurso es interpuesto en contra de la Resolución Nº 00014-2020-JEE-LIC2/JNE, teniendo en cuenta que el Expediente Nº EG.2021003072 fue acumulado al Expediente Nº EG.2021003063, mientras que el Expediente Nº EG.2021003493 fue acumulado al Expediente Nº EG.2021003491;

Asimismo, como informó en su oportunidad con el documento de vistos (Informe Nº 000002-2020-CPCPJACACLV/ONPE), la Comisión menciona que la señora Wilma Yolanda Cacci Santín, presentó mediante mesa de partes virtual, su carta de desistimiento al proceso de selección de Jefes de ODPE en el marco de las Elecciones Generales 2021, motivo por el cual, se propone la adjudicación de Titular al

primer postulante ubicado en la lista de accesorios de la Resolución Jefatural N° 00423-2020-JN/ONPE. De esta forma, estando a la lista de accesorios correspondería adjudicar el cargo de Jefe Titular de la ODPE al señor Kim Vladimir Díaz Fuentes, en reemplazo de la señora Cacsí Santín;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5, y en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como, en los literales u) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE; y, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a partir del lunes 21 de diciembre del presente año, en el marco de las Elecciones Generales 2021, a los postulantes al cargo de Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales que figuran en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE, así como al señor Kim Vladimir Díaz Fuentes, en reemplazo de la señora Wilma Yolanda Cacsí Santín.

Artículo Segundo.- Otorgar facultades a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional para que asigne las circunscripciones y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales que le corresponde a cada postulante designado, a fin de que desarrolle sus actividades en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe

1913600-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza que establece los montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2021 en Lima Metropolitana

ORDENANZA N° 2284

Lima, 17 de diciembre de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del Artículo 9, así como el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, mediante su Dictamen N° 132-2020-MML/CMAEO, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 EN LIMA METROPOLITANA

Artículo 1. Emisión del Impuesto Predial

Fijese en S/ 2.60 (Dos y 60/100 Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2021 y de recibos de pago por el primer predio afecto, incluyendo su distribución a domicilio. Por cada predio adicional se abonará S/ 0.80 (80/100 Soles).

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2021.

Artículo 2. Emisión del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Fijese en S/ 4.30 (Cuatro y 30/100 Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2021 y de recibos de pago por cada vehículo afecto, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2021.

Artículo 3. Emisión de los Arbitrios Municipales

Fijese en S/ 1.70 (Un y 70/100 Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de determinación de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2021, y de recibos de pago por cada predio afecto, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

Segunda. El Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe, hará de conocimiento público la presente Ordenanza.

Tercera. Encargar a la Secretaría General de Concejo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

1913567-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



El Peruano

Ya está disponible la solución
para sus trámites de publicación
de Normas Legales



*Simplificando acciones,
agilizando procesos*

Portal de Gestión
de Atención al Cliente
PGA

**SENCILLO**

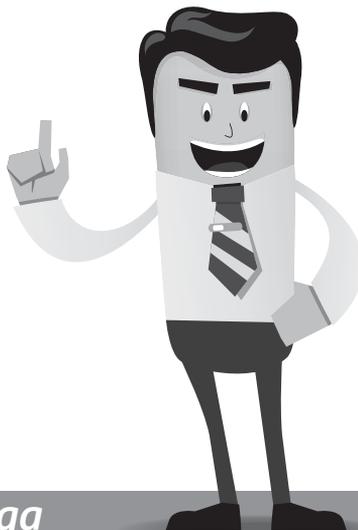
Ingrese a nuestra plataforma desde una PC o laptop y realice sus trámites en el lugar donde se encuentre.

**RÁPIDO**

Obtenga cotizaciones más rápidas y de manera online.

**SEGURO**

Certificados digitales que aseguran y protegen la integridad de su información.



www.elperuano.com.pe/pga

© Central Telefónica : 315-0400

✉ Email: pgaconsulta@editoraperu.com.pe